	GESTION DE FINANZAS PUBLICAS		Código:	F-GF-04
			Fecha:	06/06/2024
	SOLICITUD CDP INVERSION		Página:	1 de 1
			Versión:	6

Fecha de Solicitud	24/06/2025	Solicitud No.	20251790	APROBADA
--------------------	------------	---------------	----------	----------

Nombre de quien solicita: JULIANA OLIVEROS MONROY

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO

LINEA ESTRATEG. 1. CONECTAMOS CON EMPATIA DIFERENCIAL

SECTOR 41. Inclusión social y reconciliación

PROGRAMA 4101 Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas

PROYECTO 2024254730011:APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO DE MOSQUERA

META(S) PRODUCTO

028:Llevar a cabo una caracterización anual de la población víctima.

RUBRO / FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.4101014.2024254730011.028.1101	APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE MOSQUERA / LIBRE ASIGNACION, Meta:028, CpC:4722303:Telefonos aparatos PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO EQUIPO Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIONES, CIPC:2.3.2.02.01.004	4,000,000.00
Valor total de la disponibilidad presupuestal		\$4,000,000.00

Valor en Letras: CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE

OBJETO : ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ELABORADAS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

APRUEBA: Nombre Ordenador del Gasto: <u>Juliana Oliveros Monroy</u> Cargo: <u>Secretaria de Gobierno</u> (Resolución 151 de 2024)	PROYECTA/REVISAS: JULIANA OLIVEROS MONROY SECRETARIA DE DESPACHO
--	--

Como delegado de la ordenación del gasto, me permito certificar que los rubros a solicitar fueron previamente verificados en su composición y teniendo en cuenta el MGA (Metodología General Ajustada para la formulación de Proyectos de Inversión Pública en Colombia), Banco de Proyectos, CICP (Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal), CPC (Clasificación Central de Productos DANÉ), la meta y las fuentes de financiación según corresponda a la presente solicitud, así mismo la utilización legal de la misma y que la información es concordante con el Objeto a solicitar.

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA							
RECIBIDO							
Fecha:	<table border="1"> <tr> <td>dd</td> <td>mm</td> <td>aaaa</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	dd	mm	aaaa			
dd	mm	aaaa					
Nombre:	_____						
	<table border="1"> <tr> <td style="width: 100px; height: 20px;">No. CDP</td> </tr> </table>	No. CDP					
No. CDP							

SECRETARIA DE HACIENDA
MOSQUERA CUNDINAMARCA

25 JUN 2025
10:41 am
RECIBIDO



MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025002425

Fecha: 25/06/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPIO DE MOSQUERA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

Nombre: TERCERO PARA CONTRATAR
Nit / C.C.: 999999999

RUBRO / FUENTE	CPC	NOMBRE	Valor
2.3.4101014.2024254730011.0	CPC:	APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO	4,000,000.00
28.1101	4722303	ARMADO DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	
Total Disponibilidad:			4,000,000.00

CONCEPTO:


ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ELABORADAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

Son: CUATRO MILLONES DE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO
Responsable: JULIANA OLIVEROS MONROY
Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 25/12/2025 Modificador:

Revisó MARCELA CIFUENTES CRISTAN PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Elaboró ERIKA MARCELA CIFUENTES CRISTANCHO PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Aprobó NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO SECRETARIA DE HACIENDA
--	--	---

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Código:	F-PI-38
		Fecha:	12/08/2024
	CERTIFICADO ACTUALIZACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	Página:	1 de 1
		Versión:	6

LA OFICINA DE PROSPECTIVA, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.

CERTIFICA:

Que: En el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPPIM, se encuentra registrado el proyecto **“APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO DE MOSQUERA”** identificado con el número BPPIM **2024254730011** y hace parte integral de la ejecución del Plan de Desarrollo: **“MOSQUERA CONECTA 2024-2027”**, del Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

El cual dispone de revisión metodológica, viabilidad técnica, financiera, ambiental y Ordenamiento Territorial por parte de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**.

Fecha de registro:	26/08/2024
Fecha de última actualización:	09/06/2025
Sector:	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
Línea:	1. CONECTAMOS CON EMPATIA DIFERENCIAL
Programa:	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

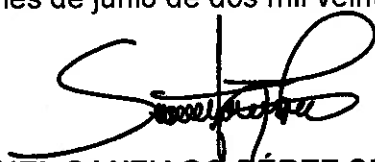
El cual solicita una actualización en el valor inicialmente proyectado del estado financiero para la vigencia 2025:

Valor de Inscripción del Proyecto:	Valor Actual del Proyecto:
\$ 149.016.000,00	\$ 149.016.000,00

Recursos Actualizados:

Fuente	Valor Apropriado	Valor Comprometido	Valor Obligado	Valor Pagado
Recurso Nacional	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Recurso SGP	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Recurso Departamental	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Recurso Municipal	\$149.016.000,00	\$98.087.200,00	\$25.578.950,00	\$25.578.950,00

Esta certificación se expide en el Municipio de Mosquera (Cundinamarca), a los nueve días (09) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).



MANUEL SANTIAGO PÉREZ SERRATO
 Jefe de la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento
 Alcaldía Municipal de Mosquera Cundinamarca

Elaboró: John Freddy Garcia Pedraza – Profesional Especializado -CPS Oficina de Prospectiva Evaluación y Cumplimiento

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



1. GENERALIDADES

Fecha de elaboración del estudio:	2025
Dependencia solicitante:	Secretaría de Gobierno
Naturaleza:	Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.
Proceso de Selección:	Compra por Catálogo Grandes Superficies

2. INTRODUCCIÓN

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia Sabana de Occidente, a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera Oriental, limita al Norte con Funza y Madrid; al Sur con Bosa y Soacha, al Oriente con la Localidad de Fontibón y parte de Funza y al Occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una Extensión Territorial de 107 km², de los cuales 12,8 KM² corresponden al área urbana y 94,2 KM² a la zona rural y cuenta con una población de 150.665 habitantes para el año 2020, de los cuales un 98.8% son viven en la zona urbana y 1.2% son habitantes de la zona rural, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por tanto, se realizará una descripción de la necesidad que el Municipio de Mosquera, Cundinamarca, pretende satisfacer con el proceso de contratación. Así mismo se describirá el objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista y su justificación. Por último, se describirá el valor estimado del contrato, la forma de cálculo y los criterios para seleccionar la oferta más favorable para el Municipio.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia de 1991 en varios de sus artículos contenidos en los principios fundamentales (Art. 1 al 10) señala como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad General y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (Art. 2).

Que de igual forma en su artículo 5, se promulga que el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Que mediante el artículo 13 de la Constitución Política, se determina la igualdad de las personas desde el momento de su nacimiento, ante todas las instancias, es así como todos los ciudadanos deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Por lo anterior y a través de diferentes mecanismos se debe promover la búsqueda de igualdad para todas las personas, en especial aquellas que conforman grupos discriminados y marginados.


De igual manera de conformidad con la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras, se establece que las víctimas del conflicto armado son aquellas personas que han sufrido un daño por los hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas nacionales e Internacionales.

Es así como la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Unidad de Víctimas), quién es la entidad encargada de coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las mismas en los términos establecidos en la ley, motivo por el cual establece la estrategia de caracterización de las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Dicha estrategia busca fortalecer las capacidades de las entidades territoriales para recopilar y procesar información sobre la situación de las víctimas, conjugando el conocimiento local con el técnico del nivel nacional, de igual manera se determina que este mecanismo permite producir y recopilar información sobre la situación de las víctimas del conflicto armado a través de la articulación entre la Unidad, registros de la Red Nacional de Información y demás actores del SNARIV, con la finalidad de focalizar y priorizar la atención a este conjunto poblacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Mosquera considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con las metas del Plan de Desarrollo "MOSQUERA CONECTA 2024-2027, el cual fue adoptado por medio del decreto N° 213 del 17 de junio de 2024, en el que se constituye las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años, todo ello en la búsqueda por brindar a sus población las mejores propuestas que encaminen hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados, promoviendo la participación y el trabajo en equipo en los sectores poblacionales objeto de atención de la Secretaría de Gobierno y sus direcciones adscritas.

Es labor de la Alcaldía de Mosquera – Cundinamarca a través de la Secretaría de Gobierno, dar cumplimiento al plan de desarrollo del Municipio "MOSQUERA CONECTA

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
		Fecha:	12/04/2022
	ESTUDIOS PREVIOS COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Página:	2 de 8
		Versión:	1

2024-2027", el cual fue adoptado por el Decreto N° 213 del 17 de junio de 2024 donde se estipulo el proyecto N°2024254730011 denominado "APOYO INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE MOSQUERA", perteneciente a la línea estratégica N° 1 denominada "CONECTAMOS CON EMPATÍA DIFERENCIAL " que así mismo cuenta con programa N° 1 denominado "POBLACIONES CONECTADAS CON LAS GARANTÍAS DE SUS DERECHOS" y que a su vez tiene establecido el subprograma 1.5 "CONECTAMOS CON LAS VÍCTIMAS" y en el cual se establece la meta de producto N° 28 "Llevar a cabo una caracterización anual de la población víctima", así como también estipulo el proyecto N° 2024254730030 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL, PARA CONECTAR CON LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS DE MOSQUERA", que cuenta con programa N° 2 denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA" y subprograma 2.2 "CONECTAMOS CON LAS FAMILIAS".

Lo anterior con la finalidad de lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos para la dependencia en el manual de funciones estipuladas en el decreto 366 del 25 de octubre de 2021, en especial la N° 11 y 14, que versa lo siguiente:

11. Planear, coordinar y controlar los procesos de formulación e implementación de programas de prevención, asistencia social integral, ayuda humanitaria, atención, protección y reparación integral a la población víctima, así como su participación en espacios de desarrollo a nivel municipal, conforme a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

14. Formulación y ejecución de las políticas, planes y programas y estrategias dirigidas al conocimiento, respeto, protección y garantía de los Derechos Humanos, Garantías Sociales y Libertades Públicas, en el municipio y de manera especial en aplicación de las políticas relacionadas y/o derivadas del posconflicto y de protección de la lucha contra la trata de personas, atención a comunidades y grupos poblacionales en relación con etnias, sexo y culto, con asentamiento permanente o transitorio en el Municipio, de conformidad con las competencias legales y constitucionales.

Y de la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías, en la obligación N° 17, a saber:

17. Coordinar y articular con la Secretaría de Mujer para el desarrollo de acciones, programas y estrategias de prevención, mitigación contra violencia intrafamiliar, abuso y/o maltrato infantil, en el marco de las competencias legales y constitucionales.

De acuerdo con lo anterior, es importante resaltar que el Municipio de Mosquera, a través de la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías deben apoyar en los procesos donde se realice el acompañamiento al proceso de caracterización a la población víctima del conflicto armado residente en el Municipio de Mosquera, así como también en el marco del cumplimiento de las funciones asignadas a las comisarías y en aras de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad del servicio a la ciudadanía, se identifica la necesidad de adquirir una impresora multifuncional que permita cubrir los requerimientos operativos y administrativos de estos despachos, por lo tanto se debe procurar por que la oferta de servicios institucionales se garantice a la población, logrando la articulación de los sistemas de información, aplicativos y herramientas dispuesto para la asistencia y atención de la población en general.

Es por ello que la Alcaldía de Mosquera, debe realizar la adquisición de elementos tecnológicos que permitan la adecuada recolección, almacenamiento, procesamiento e impresión y análisis de información para la caracterización de víctimas del conflicto armado residentes del municipio y la gestión de expedientes de los procesos aperturados, garantizando así la calidad, seguridad y agilidad en el desarrollo de este proceso, teniendo en cuenta que se debe realizar la recolección de la información en terreno y en espacios institucionales, por lo cual la adquisición de estas herramientas permitirán fortalecer las capacidades operativas y garantizar la trazabilidad, seguridad, respaldo y llegar a diferentes sectores del Municipio, permitiendo de esta manera la focalización y atención a dicho sector poblacional.


Es importante manifestar, que, si bien el Municipio cuenta con el personal para realizar la respectiva labor, actualmente se presentan limitaciones técnicas y logísticas que afectan la eficiencia de las jornadas de caracterización y retrasos en la expedición de documentos legales, certificaciones y constancias, por lo cual la eficacia de la recolección de la información no es del todo asertiva, así como tampoco se pueden realizar tareas de campo, motivo por el cual la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarías se ve la necesidad de adquirir dichos elementos tecnológicos con la finalidad de organizar, procesar y visualizar los resultados de la caracterización, mejorando la calidad en los registros y facilitando el registro a la plataforma determinada a nivel nacional de manera más eficiente y en tiempo real.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con el fin de incrementar la eficiencia en los procesos de cada Entidad Compradora, y aprovechar las economías de escala y obtener mayor valor por dinero en la contratación de bienes y servicios a través de los instrumentos de agregación de demanda. Así mismo, la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Bajo este orden de ideas y de conformidad con lo establecido anteriormente, la Secretaría de Gobierno, establece la necesidad y conveniencia de adelantar un proceso por la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la compra de elementos tecnológicos que faciliten la realización de la caracterización mencionada.

Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025, en la línea No.1358.

4. BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES REQUERIDOS

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:	12/04/2022
	COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Página:	3 de 8
		Versión:	1

Los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización son aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. (Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015).

Por otra parte, los bienes de común utilización son aquellos que o bien pueden ser utilizados por varias entidades estatales o en reiteradas ocasiones por una misma entidad estatal o dependencia. Ese uso proviene de las necesidades propias y se relaciona con la capacidad técnica de un mismo bien o servicio para ser empleado en satisfacer esas necesidades.

4.1. Ficha Técnica

En atención a lo anterior, a continuación, se detallan los bienes que se requieren adquirir por parte del Municipio de Mosquera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	gsf01- Tablet Lenovo Tab M11 4g Lte	1
2	gsf01-Celular TCL 40SE 256GB	1
3	GSF01-IMPRESORA MUL.RICOH IM550F+CABLE 6FT,2.0 - 220000030 cod: 900531641	1

Elementos TVEC (GRANDES SUPERFICIES)

De conformidad con lo que antecede, la entidad procede a realizar la verificación de cada uno de los ítems a contratar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y determinar dentro de la misma aquella que cuenta con el menor valor, de conformidad con lo señalado en el literal D del capítulo X de los términos y condiciones de uso en grandes superficies, a saber:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO TIENDA VIRTUAL	GRAN SUPERFICIE
1	gsf01- Tablet Lenovo Tab M11 4g Lte	1	\$ 1.950.410	\$ 1.950.410	TVE000740	FERRICENTROS
2	gsf01-Celular TCL 40SE 256GB	1	\$ 799.085,00	\$ 799.085,00	FERRI-AVSOLU-00871	FERRICENTROS
3	GSF01- IMPRESORA MUL.RICOH IM550F+CABLE 6FT,2.0 - 220000030 cod: 900531641	1	\$ 9.378.271	\$ 9.378.271	p900531641	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A
VALOR TOTAL				\$ 12.127.766		

4.2 Clasificación UNSPSC



ALCALDÍA DE
MOSQUERA

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Código: F-GJC-149

Fecha: 12/04/2022

Página 4 de 8

Versión: 1

ESTUDIOS PREVIOS COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES

Los bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización requeridos por el Municipio de Mosquera, se enmarcan en los siguientes códigos de clasificación, de acuerdo con la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios de The United Nations Standard Products and Services Code - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43190000 Dispositivos de comunicaciones y accesorios	43191500 Dispositivos de comunicación personal	43191501 Teléfonos móviles
80000000 Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 Comercialización y distribución	80141700 Distribución	80141702 Servicios de distribución mayorista

4.3 Objeto contractual:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ELABORADAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1. Fundamento jurídico de la modalidad de contratación

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, donde se estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en " gran almacén" y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.3 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la adquisición de grandes superficies cuando se trata de mínima cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

Cabe precisar que la Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del Sistema Electrónico de Contratación y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estatales al amparo de Acuerdos Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Superficies.

Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente.


6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el presente proceso de selección se estimó la suma de **DOCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$12.127.766)** incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto de funcionamiento, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025002205 Y 2025002425, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

6.1. Análisis que sustenta el valor estimado del contrato

Para efectos de calcular el valor total estimado del contrato, la Secretaría de Gobierno verificó el catálogo de bienes que actualmente se encuentran disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de identificar grandes almacenes que puedan suministrar los elementos tecnológicos para la realización de la caracterización de la población víctima del conflicto armado residente en el Municipio de Mosquera cuya necesidad se precisa satisfacer, teniendo como hitos la calidad, el precio y que un mismo proveedor pueda suministrar todo o la mayoría de los ítems requeridos por la entidad.

6.2. Carga tributaria aplicable por la Entidad

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:	12/04/2022
	COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Página:	5 de 8
		Versión:	1


El Municipio efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas. En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal:

1. Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Hecho Generador	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador de la estampilla para el bienestar del adulto mayor la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que suscriban personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales y los responsables de liquidarla son: a. El Municipio de Mosquera. b. Sus entidades descentralizadas del orden municipal. c. Empresas de economía mixta del orden municipal. d. Empresas industriales y comerciales del estado del orden municipal.
Se excluyen	ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO PRIMERO. Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio. ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO SEGUNDO. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. ARTÍCULO 289.- HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO TERCERO. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos y/o convenios del pasaporte estudiantil, así como los contratos con los cuerpos de bomberos y la defensa civil.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios, patrimonios autónomos y uniones temporales que se encuentren inmersos en el hecho generador.
Causación y pago	La estampilla para el bienestar del adulto mayor se causa con la suscripción de contratos con o sin formalidades, así como sus adicionales que se suscriban y que se encuentren inmersos en el hecho generador. El pago de la presente estampilla se realizará ante la Secretaría de Hacienda mediante retención en cada uno de los anticipos, pagos parciales o totales del contrato o sus adicionales según sea el caso
Base Gravable	ARTÍCULO 293.- BASE GRAVABLE. La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso. La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere. PARÁGRAFO PRIMERO. En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO. El cobro de la estampilla se hará a partir de contratos que superen mil (1.000) UVT.
Tarifa	De conformidad con el artículo 2 de la Ley 687 de 2001 modificada por la ley 1276 de 2009, la tarifa de la estampilla para el bienestar del adulto mayor será del dos por ciento (2%) de la base gravable. El cobro se hará a partir de los 1.000 UVT - (UVT 2024: \$47.065) = \$47.065.000.

2. Estampilla pro-cultura

Hecho Generador	ARTÍCULO 302.- HECHO GENERADOR. Constituye hecho generador la suscripción de contratos y sus adiciones por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra pública, administración delegada, honorarios, y la expedición de licencias de construcción y de urbanismo.
Sujeto Pasivo	Son sujetos pasivos de la estampilla pro cultura, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del tributo
Causación	La estampilla se causa en el momento de la legalización del respectivo contrato, adición o licencia y su pago se efectuará mediante el mecanismo que defina la Secretaría de Hacienda de Mosquera, como requisito de legalización del contrato
Base Gravable	ARTÍCULO 306.- BASE GRAVABLE. La base gravable, está constituida por el valor del contrato, así como las respectivas adiciones, y la expedición de licencias de construcción.
Se excluyen	PARÁGRAFO PRIMERO. Se excluye de la base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos inferiores a cuatrocientas veinte (420) UVT, los contratos del régimen subsidiado, las licencias de construcción de vivienda de interés social. PARÁGRAFO SEGUNDO. En los contratos de suministro de combustibles la base gravable es el valor facturado como margen de utilidad, el cual deberá estar inmerso en el respectivo contrato. PARÁGRAFO TERCERO. Se excluyen del hecho generador, los convenios interadministrativos entre el municipio y entidades del orden nacional, departamental o municipal, siempre y cuando el municipio sea aportante de recursos y no ejecutor de los mismos.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	ESTUDIOS PREVIOS COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Fecha:	12/04/2022
		Página:	6 de 8
		Versión:	1


Tarifas	<p>PARÁGRAFO CUARTO. En los convenios de cooperación o de asociación en los cuales el municipio sea uno de los aportantes y el otro sea un organismo o empresa privada, el pago de la estampilla se hará únicamente sobre el aporte económico hecho por el municipio.</p>
	<p>PARÁGRAFO QUINTO. Se excluyen los contratos que la administración celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.</p>
	<p>PARÁGRAFO SEXTO. Se excluyen del pago de la estampilla los contratos del programa de pasaporte estudiantil transporte, así como los contratos con los cuerpos de bomberos, y la defensa civil.</p>
	<p>PARÁGRAFO SÉPTIMO. La base gravable especial descrita en el artículo 462-1 del E T para los servicios integrales de aseo, cafetería y de vigilancia, se aplicará una base especial para efectos del pago de la estampilla en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</p>
	<p>La tarifa aplicable es del uno (1%) por ciento sobre el total del contrato. Para la expedición de las licencias la tarifa es del 1,5%. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 3 de la Ley 397 de 1997 y el artículo 2 de la Ley 666 de 2001.</p>
<p>La base gravable cobro de la estampilla pro cultura los contratos a partir de los 420 UVT (UVT 2024: \$47.065) = \$19.767.300.</p>	

3. Tasa pro deporte y recreación

Hecho Generador	<p>ART. 334 HECHO GENERADOR. Constituye el hecho generador de la TASA PRO DEPORTE Y RECREACION la suscripción de contratos y convenios que realice el Municipio de Mosquera, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde la Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.</p>
Sujeto Pasivo	<p>Son sujetos pasivos de la tasa Pro Deporte y Recreación, toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocio en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio de Mosquera, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales y Sociales del Estado de la Entidad Territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas..</p>
Base Gravable	<p>ARTÍCULO 337.- BASE GRAVABLE. La base gravable, será el valor total del contrato, antes de IVA</p>
Se excluyen	<p>ART. 334 HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO PRIMERO. Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública</p> <p>ART. 334 HECHO GENERADOR - PARÁGRAFO SEGUNDO. A las entidades que se les transfieran recursos por parte del Municipio de Mosquera, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.</p>
Tarifas	<p>La tarifa aplicable es del uno por ciento (1%) para todos los contratos antes del IVA según corresponda.</p>

4. Contribución especial de seguridad

Hecho Generador	<p>ARTÍCULO 314.- HECHO GENERADOR. De conformidad con el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición.</p>
	<p>De acuerdo con el inciso 3 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del dos punto cinco por mil (2,5%) del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.</p>
	<p>Según el inciso 5 del artículo 6 de Ley 1106 de 2006, se causará el tres por ciento (3%) sobre aquellas concesiones que otorguen las entidades territoriales con el propósito de ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones.</p>
	<p>De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, en los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución.</p>
	<p>En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior, responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%), a prorrata de sus aportes o de su participación.</p>
	<p>Para los efectos previstos en el presente artículo, y de conformidad con el artículo 121 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 1421 de 2010, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada cuenta que se le cancele el contratista.</p>
	<p>PARÁGRAFO. Las adiciones en valor a todos los contratos a que se refiere el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 están gravadas con la</p>

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-149
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha:	12/04/2022
	COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES	Página:	7 de 8
		Versión:	1

	contribución prevista en dicha norma.
Sujeto Pasivo	<p>ARTÍCULO 316.- SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de La contribución especial de seguridad, las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realice el hecho generador gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador de la contribución.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. En los casos en que las entidades públicas suscriban convenios de cooperación con organismos multilaterales, que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esta contribución.</p>
Base Gravable	<p>ARTÍCULO 319.- BASE GRAVABLE. El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y no ejecutor, no se aplicará descuento por el concepto de la contribución.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. En los convenios donde el municipio sea el receptor de convenios transferidos por la gobernación y en el cual ya se haya practicado dicha contribución, caso en el cual el manejo será contable y se compensara con el descuento practicado al sujeto pasivo de la contribución.</p>
Tarifa E Imposición De Tasas	<p>ARTÍCULO 319.- BASE GRAVABLE. El valor total del respectivo contrato y de la adición si la hubiere, será sujeto de la contribución. La misma se hará en el anticipo y en cada uno de los pagos totales o parciales que se efectúen.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. En los convenios o contratos donde el municipio sea aportante y no ejecutor, no se aplicará descuento por el concepto de la contribución.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. En los convenios donde el municipio sea el receptor de convenios transferidos por la gobernación y en el cual ya se haya practicado dicha contribución, caso en el cual el manejo será contable y se compensara con el descuento practicado al sujeto pasivo de la contribución.</p>
Causación y Forma De Recaudo	<p>ARTÍCULO 318.- CAUSACIÓN Y FORMA DE RECAUDO. Para los efectos previstos en este capítulo, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Mosquera descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada uno de los pagos parciales o totales del contrato.</p> <p>Los recaudos por concepto de la contribución deberán ingresar al fondo de seguridad y convivencia del Municipio y al fondo cuenta destinada para tal fin.</p>

6.3. Forma de pago

El Municipio de Mosquera, pagará el valor del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas por Colombia Compra Eficiente, previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de los servicios suministrados pueda exceder la cuantía total del contrato.

El Municipio de Mosquera, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

El Proveedor debe facturar los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte del Municipio de Mosquera; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por el municipio y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán los establecidos en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras y el contrato de agregación de demanda.

La orden de compra que se derive del mecanismo de agregación de demanda celebrada por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulte ser la opción más favorable a la entidad.

8. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar no se hace necesario amparar los riesgos, conforme al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.4



ALCALDÍA DE
MOSQUERA

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Código: F-GJC-149

Fecha: 12/04/2022

ESTUDIOS PREVIOS
COMPRA POR GRANDES SUPERFICIES

Página 8 de 8

Versión: 1

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Entidad estima pertinente fijar el plazo de ejecución en **UN (1)** mes contado a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual, tiempo que será suficiente y necesario a efectos de satisfacer la necesidad expuesta en el presente documento.

10. SUPERVISIÓN

Nombre: Alejandro Enrique Santana Ángel.

Cargo: Director de Coordinación de Inspecciones y Comisarías.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía de Mosquera, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

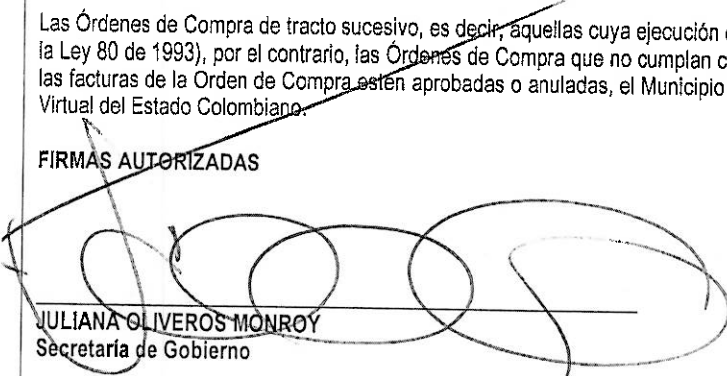
En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratación

11. CIERRE Y LIQUIDACIÓN

Todas las órdenes de compra deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, el Municipio diligenciará el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de la Orden de Compra, una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, es decir, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (Artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas. Cuando todas las facturas de la Orden de Compra estén aprobadas o anuladas, el Municipio enviará a Colombia Compra Eficiente el formato para publicar la liquidación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

FIRMAS AUTORIZADAS


JULIANA OLIVEROS MONROY
Secretaría de Gobierno

Elaboró: Paula Alejandra Sandoval Caycedo – Contratista – Secretaria de Gobierno 35



ALCALDÍA DE
MOSQUERA

**Alcaldía Municipal de Mosquera de
Cundinamarca
N.I.T. 899999342
ORDEN DE COMPRA**

FERRICENTROS

N.I.T. 8002374121
Av caracas 74-25
Bogota, Cundinamarca
Atte: Yeferson Camilo Calderón Ramos
licitaciones2@ferricentro.com
Teléfono: +57 1 6511212 516

Número de Orden **148285**
No de Instrumento **CCE-GS-2019-4**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **27/06/25**
Fecha de Vencimiento **31/07/25**
Comprador **Juliana Oliveros Monroy**
Ordenador del gasto **Juliana Oliveros Monroy**
Supervisor **Alejandro Enrique Santana Angel**
Teléfono **3193309830**

Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales

Justificación **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE
ACTIVIDADES ELABORADAS POR LA SECRETARÍA
DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN DE
INSPECCIONES Y COMISARÍAS DEL MUNICIPIO DE
MOSQUERA.**

Enviar a

Alcaldía Municipal de Mosquera
de Cundinamarca
Carrera 2 2 48 Piso 3
Mosquera Cundinamarca
Atte: Juliana Oliveros Monroy

Facturar a

Alcaldía Municipal de Mosquera
de Cundinamarca
Carrera 2 2 48 Piso 3
Mosquera, Cundinamarca
Atte: Juliana Oliveros Monroy

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP gsf01- Tablet Lenovo Tab M11 4g Lte 2025002425 TVE000740 07/27/2025	1.0	Unidad	1.950.410,00	1.950.410,00
2	CDP gsf01-Celular TCL 40SE 256GB 2025002425 FERRI-AVSOLU-00871 07/27/2025	1.0	Unidad	799.085,00	799.085,00
					2.749.495,00 COP



Mosquera - Cundinamarca, 7 de julio de 2025

Doctora,
NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO
Secretaria de Hacienda
Alcaldía de Mosquera

Asunto: Adjudicación orden de compra No. 148285- TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES el cual tiene como objeto: que las entidades estatales puedan adquirir bienes y servicios que no superen la mínima cuantía con mayor facilidad.

Cordial Saludo,

Por medio del presente comedidamente se solicita su colaboración con la expedición del respectivo registro presupuestal toda vez que la Secretaría de Gobierno debe garantizar el cumplimiento de las metas establecidas dentro del plan de desarrollo, teniendo en cuenta lo anterior, el pasado 27 de junio de 2025 se realizó la emisión de la orden de compra N° 148285 a nombre de FERRICENTROS.

Que en este orden de ideas El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Mosquera Cundinamarca, generó la Orden de Compra 148285 con fecha de emisión el día 27 de mayo de 2025, en aras de contratar la Adquisición de elementos para promover la articulación de la institucionalidad en la garantía de derechos de la población migrante del Municipio de Mosquera, Cundinamarca, donde se adjudicó al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	PRECIO CONTRATADO DE ACUERDO A LA OFERTA EVALUADA
FERRICENTROS con NIT No. 800.237.412-1	\$ 2.749.495

Que, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, La Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás tramites internos para legalizar la misma, considerando que las órdenes de compra son contratos estatales.

Que el evento en mención se encuentra amparado por el banco de proyectos BPPIM 2024254730011 de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025002425 del 25 de junio de 2025 por el valor de \$4.000.000 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En relación con lo señalado anteriormente se solicita la expedición del registro presupuestal de la siguiente forma:

PROVEEDOR	FERRICENTROS con NIT No. 800.237.412-1
CDP A APROPIAR DEL RECURSO	2025002425
VALOR A APROPIAR	\$2.749.495
VALOR A REDUCIR DEL CDP 2025002425	\$ 1.250.505
VALOR DEL REGISTRO:	DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.749.495)
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ELABORADAS POR LA



ALCALDÍA DE
MOSQUERA



MOSQUERA
CAMPO DE GIGANTES

ORDEN DE COMPRA:

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN DE
INSPECCIONES Y COMISARÍAS DEL MUNICIPIO DE
MOSQUERA.

148285


Anexamos: Rut de FERRICENTROS y la orden de compra No. 148285.

Respetuosamente,

HERNAN VICENTE BUSTOS MORALES
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Paula Alejandra Sandoval Caycedo – Contratista – Secretaría de Gobierno
Revisó: Juliana Oliveros Monroy – Secretaria de Despacho – Secretaria de Gobierno



 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTION DE FINANZAS PUBLICAS	Código:	F-GF-26
		Fecha:	14/06/2024
	SOLICITUD PAC	Página:	1 de 2
		Versión:	1

Mosquera

07	07	2025
----	----	------

Para:

NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO

Secretario(a) de Hacienda

Asunto: PAC (PLAN ANUAL DE CAJA) programado para la OC - 148285

De manera atenta me permito presentar el PAC programado para la orden de compra N° 148285, que cuenta con objeto: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ELABORADAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA" teniendo en cuenta lo siguiente:

MES PAGO	DIA DE PAGO	VALOR A PAGAR
JULIO	30 DE JULIO	DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.749.495)

*Nota: primero programar y ejecutar los recursos de fuentes como el Sistema General de Participaciones, estampillas entre otras y de ultima libre asignación.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.749.495)
VALOR DE LA ADICION	N/A

FIRMA DEL SUPERVISOR:


ALEJANDRO ENRIQUE ANGEL SANTANA
 DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS

Elaboró: NOMBRE: Paula Alejandra Sandoval Caycedo – Contratista – Secretaría de Gobierno





Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal

NALISCA Modelo Único de Ingresos, Servicios y Control Administrado

001

14498534035

2. Concepto 02 Actualización



4. Número de formulario



14. Buzón electrónico

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 3 7 4 1 2 - 1

8. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica

25. Tipo de documento: 1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: FERRICENTROS S.A.S

36. Nombre comercial:

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.

41. Dirección principal: AV CARACAS 74 25

42. Correo electrónico: contadorferricentros@gmail.com

43. Código postal: 5121

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2: 6511212

CLASIFICACION

Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
48. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:
4,7,5,2	19940812	7,7,3,9	20090715	1 2	3

Responsabilidades, Calidades y Atributos																										
53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
3	5	7	9	1	0	1	1	4	4	5	3	7	4	0	4	2										

- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 11- Ventas régimen común
- 14- Informante de exogena
- 15- Autoretenerado
- 37- Obligado a Facturar Electrónicamente
- 40- Impuesto a la Riqueza
- 42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros										
54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
23										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores			
55. Forma	56. Tipo	Servicio	57. Modo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1 2 3	
		58 CPC	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos: SI NO

60. No. de folios: 0

61. Fecha: 20190130

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que le DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre MADARIAGA URREA CARMEN JUDITH
985. Cargo Gestor II

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14498534035



(413)7707212489984(8020)0000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 2 3 7 4 1 2

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase:

0 5

72. Número:

4 9 5 7

73. Fecha:

1 9 9 4 0 8 1 2

74. Número de Notaría:

9

75. Entidad de registro:

0 3

76. Fecha de registro:

1 9 9 4 0 8 1 7

77. No. Matricula mercantil:

6 0 9 8 2 5

78. Departamento:

1 1

79. Ciudad/Municipio:

0 0 1

0 1

3 8

2 0 1 4 0 3 0 4

9 3

2 0 1 4 0 4 0 2

6 0 9 8 2 5

1 1

4

82. Nacional:

0 %

83. Nacional público:

0 %

84. Nacional privado:

0 %

85. Extranjero:

1 0 0 %

86. Extranjero público:

0 %

87. Extranjero privado:

1 0 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item

89. Estado actual:

90. Fecha cambio de estado:

91. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1

2 3

2 0 1 1 1 0 3 1

9 0 0 4 6 1 4 2 9 - 8

2

8 0

2 0 1 6 0 1 0 1

-

3

2 1

2 0 1 1 1 1 1 6

-

4

-

5

-

Vinculación económica

93. Vinculación económica

2

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:

9 0 0 4 7 5 8 8 2 - 2

96. DV:

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

JHR HARDWARE STORE, LLC

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País:

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14498534035



(415)7707212489984(6020)0000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 2 3 7 4 1 2

6. DV

-

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 9 0 4
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadano	101. Número de identificación: 7 9 9 8 0 6 3 8
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido WITTENZELLNER	105. Segundo apellido VERA
106. Primer nombre RICARDO	107. Otros nombres EUGENIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 9 0 4
100. Tipo de documento: Cédula de extranjero	101. Número de identificación: 2 1 1 1 8 7
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido QUIROZ	105. Segundo apellido ULLOA
106. Primer nombre JENNY	107. Otros nombres BEATRIZ
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 9 0 4
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadano	101. Número de identificación: 6 0 3 3 7 3
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido MURCIA	105. Segundo apellido PARRA
106. Primer nombre MIREYA	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:
102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV
110. Razón social representante legal	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador



001

Página 4 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14498534035



(415)7707212469984(8020) 0000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 2 3 7 4 1 2 - 1
6. DV: 1
12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico: 3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124 Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación:	126. DV:	127. Número de tarjeta profesional:
	128. Primer apellido MARTINEZ	129. Segundo apellido MARTINEZ	130. Primer nombre RAFAEL	131. Otros nombres ANTONIO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 4 7 7 0 9 - 4	133. DV: 4	134. Sociedad o firma designada: Z & MASESORES SAS	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 5 2 1				
Revisor Fiscal Suplente	136 Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	137. Número de identificación:	138. DV:	139. Número de tarjeta profesional:
	140. Primer apellido ZULUAGA	141. Segundo apellido ZULUAGA	142. Primer nombre HERNAN	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 4 7 7 0 9 - 4	145. DV: 4	146. Sociedad o firma designada: Z & MASESORES SAS	
147. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 5 2 1				
Contador	148 Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	149. Número de identificación:	150. DV:	151. Número de tarjeta profesional:
	152. Primer apellido MORENO	153. Segundo apellido ARDILA	154. Primer nombre YURI	155. Otros nombres HASBLEIDY
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 0 1 7 0 9 0 4	157. DV: 4	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 9 0 4				

COPIA CERTIFICADA SIN COSTO DOCUMENTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14498534035



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 2 3 7 4 1 2

6. DV

- 1

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios-entre otros

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica:

Comercio al por menor de artículos 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento:

FERRICENTROS

163. Departamento:

Bogotá D.C.

164. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

165. Dirección:

AV CARACAS 7425

166. Número de matrícula mercantil:

7 7 7 3 9 3

167. Fecha de la matrícula mercantil:

7 9 9 7 0 4 0 2

168. Teléfono:

6 5 1 1 2 1 2

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica:

Comercio al por menor de artículos 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento:

FERRETERIA VERGARA

163. Departamento:

Bogotá D.C.

164. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

165. Dirección:

AV JIMENEZ 950

166. Número de matrícula mercantil:

9 8 4 1 7 8

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 0 0 0 1 0 5

168. Teléfono:

2 6 6 2 1 0 0

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica:

Comercio al por menor de artículos 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento:

FERRICENTRO BARRANQUILLA

163. Departamento:

Atlántico

164. Ciudad/Municipio:

Barranquilla

0 0 1

165. Dirección:

CL 44 46 165

166. Número de matrícula mercantil:

6 0 1 6 9 2

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 1 4 0 7 1 8

168. Teléfono:

3 1 1 6 1 0 0

169. Fecha de cierre:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14498534035


(413)7707212489984(8020) 0000014498534035

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 2 3 7 4 1 2

6. DV

- 1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios-entre otros

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica:

Comercio al por menor de artículos 4 7 5 2

162. Nombre del establecimiento:

FERRICENTROS BUCARAMANGA

163. Departamento:

Santander

164. Ciudad/Municipio:

Bucaramanga

165. Dirección:

CR 14 22 57

166. Número de matrícula mercantil:

3 6 8 5 4 0

167. Fecha de la matrícula mercantil:

2 0 1 7 0 2 2 8

168. Teléfono:

6 9 6 0 8 5 1

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:


166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula mercantil:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION CEELE
 NUMERO 79.980.638
 WITTENZELLNER-VERA
 APELLIDOS
 RICARDO EUGENIO
 NOMBRES
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1978

CUCUTA
 (NORTE DE SANTANDER)

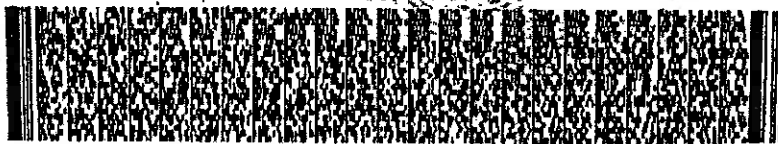
LUGAR DE NACIMIENTO

1.87 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

13-MAR-1997 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00209713-M-0079980638-20100119 0020131864H I. 6170012238



RESOLUCIÓN NÚMERO 09434

(14 AGO. 2007)

*Por la cual se confiere una autorización
para actuar como autorretenedor*

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y ASISTENCIA AL CLIENTE
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

*En uso de las facultades otorgadas por el Numeral 9 del Artículo 11
del Decreto 4756 de Diciembre 30 de 2005, y*

CONSIDERANDO:

Que los artículos 5 del Decreto 1512 de 1985, 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988, 11 del Decreto 836 de 1991 y Artículo 368-2 del Estatuto Tributario precisan situaciones en materia de retención en la fuente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 368 del Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió las Resoluciones No. 04074 del 25 de mayo de 2005, 1886 de Febrero 22 de 2007 y 07560 de junio 27 de 2007, donde establece los requisitos para obtener autorización para actuar como autorretenedor en la fuente.

Que las personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes obligados a practicar retención, que le efectúen pagos o abonos en cuenta al contribuyente autorizado, sólo deberán practicarle la retención en la fuente por conceptos diferentes a los contemplados en los Artículos 5 del Decreto 1512 de 1985 y 4 del Decreto 2670 de 1988; en lo referente a estos últimos, será responsable por el valor de la retención, el contribuyente autorizado en esta providencia.

Que el Señor, CAMILO ANTONIO VERGARA BRAVO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.166.032 quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad, FERRICENTROS S.A., identificada con NIT 800.237.412-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., mediante escrito radicado bajo el No. 43275 del 29 de junio de 2007 en la Oficina de Correspondencia externa de la Administración Especial de Impuestos de las Personas Jurídicas, solicitó autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la Renta.

Que analizada la solicitud de la sociedad, FERRICENTROS S.A., identificada con NIT 800.237.412-1 y realizadas las verificaciones pertinentes con la Administración Especial de los Grandes contribuyentes de Bogotá, la mencionada sociedad cumple con los requisitos establecidos en la Resolución número 04074 de 2005

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"

Dadas las anteriores consideraciones es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto por los artículos 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988 y 11 del Decreto 836 de 1991.

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirectora de Gestión y Asistencia al Cliente de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR a la sociedad, **FERRICENTROS S.A.**, identificada con NIT 800.237.412-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 1512 de 1985 y artículo 4 del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente resolución por correo certificado o personalmente, en la forma prevista en los artículos 566 y 569 del Estatuto Tributario y contra la misma procede el Recurso de **RECONSIDERACION** de conformidad con los Artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario, ante la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

ARTICULO 3o.- COMUNICAR por parte del Grupo de Notificaciones y Correspondencia, la presente resolución por correo a la Administración Especial de Impuestos de los Grandes Contribuyentes de Bogotá, con el fin de efectuar el control necesario para el Cumplimiento del artículo 3 de la Resolución 4074 de Mayo 25 de 2005

ARTICULO 4o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, efectuada por parte del contribuyente autorizado ó hasta tanto la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por este mismo medio divulgue los nombres de los contribuyentes autorizados; para sus efectos se atenderá el evento que ocurra primero (inciso segundo, artículo 3 Decreto 2509 de 1985), previa ejecutoria de la presente providencia.

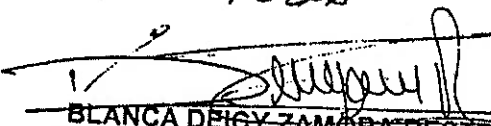
Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"

ARTICULO 5o.- Efectuada la publicación que trata el artículo anterior, deberá acreditarse tal hecho con copia de la misma ante el Grupo de Notificaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

29 7 2007



BLANCA DEIGY ZAMORA RESTREPO
Subdirectora de Gestión y Asistencia al Cliente


NOTIFICACIONES:

FERRICENTROS S.A.
NIT 800.237.412-1
AVENIDA CARACAS No. 74-25
BOGOTA D.C.


Vo. Bo. **MIGUEL ANGEL MARENTES SARMIENTO**
Jefe G.I.T. Gestión y Control de Información

Revisó: **HERNAN BERMÚDEZ BELTRAN**
G.I.T. Gestión y Control de Información


Revisó: **PAOLA ANDREA ROMERO CORTÉS**
Despacho Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente


Proyectó **Adelaida Astrid Reino López**
04.08.07

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere a la Sociedad IMEQUIPOS IMETAN S.A. una autorización para actuar como autorretenedor.

Dadas las anteriores consideraciones es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente mediante la aplicación de los artículos 3o del Decreto 2509 de 1985, 4o del Decreto 2670 de 1988 y 11o del Decreto 836 de 1991.

Por lo expuesto, El Subdirector de Recaudación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR a la sociedad **IMEQUIPOS IMETAN S.A.**, con NIT **830.060.602-1** y con domicilio principal en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** para efectuar la retención en la fuente sobre los Ingresos a que se refiere el inciso 1o. del artículo 5o. del Decreto 1512 de 1985 y artículo 4o del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente resolución por correo o personalmente, en la forma prevista en los artículos 566 y 569 del Estatuto Tributario y contra la misma procede el Recurso de **RECONSIDERACION** de conformidad con los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario, ante la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

ARTICULO 3o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, efectuada por parte del contribuyente autorizado o hasta tanto la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por este mismo medio divulgue los nombres de los contribuyentes autorizados; para sus efectos se atenderá el evento que ocurra primero (inciso segundo, artículo 3o. Decreto 2509 de 1985). Previa ejecutoria de la presente providencia.

ARTICULO 4o.- Efectuada la publicación de que trata el artículo anterior, deberá acreditarse tal hecho con copia de la misma ante el Grupo de Notificaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes.

DIRECCION INFORMADA: CARRERA 34 No. 19-16
TEL: 368 68 58
BOGOTA D.C.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

30 NOV. 2004

LUIS LISANDRO SUAREZ MALDONADO
Subdirector de Recaudación (A)

MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025002156

07/07/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
CERTIFICA:



QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.4101014.2024254730011.02 8.1101	APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	FERRICENTROS SAS	2,749,495.00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			2,749,495.00

A FAVOR DE: FERRICENTROS SAS
REPRESENTANTE: MONTES NARANJO DANIEL
DISPONIBILIDAD: 2025002425 DIS

NIT: 800237412

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

SUC: 001

ORDEN DE COMPRA 148285 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ELABORADAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

Se expide en MOSQUERA a los 7 días del mes de Julio de 2025



NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: SERGIO.CAVIEDES
Modificó:

Recibido 13-07-25

MUNICIPIO DE MOSQUERA

REGISTRO PRECATORIO

...

...

...

...



...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

Reducciones Disponibilidad

Número: 2025000408

FECHA 07/07/2025

TERCERO TERCERO PARA CONTRATAR


Nit / C.C.: 999999999

COMPROBANTE AFECTADO DIS 2025002425

CONCEPTO:

SE REDUCE POR AFECTACION ORDEN DE COMPRA 148285 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ELABORADAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALE	NOMBRE	TERCERO	CREDITO	CONTRACREDITO
2.3.4101014.202425473001 1.028.1101		APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE MOSQUERA - FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	TERCERO PARA CONTRATAR	0.00	1,250,505.00
			TOTAL	0.00	1,250,505.00



NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO
SECRETARIA DE HACIENDA





ALCALDÍA DE
MOSQUERA

MUNICIPIO DE MOSQUERA

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

APRUEBA LA LEGALIZACION Y EL PERFECCIONAMIENTO

Tipo de contrato ORDEN DE COMPRA
Contrato No 148285 de 2025
Contratista FERRICENTROS SAS
Identificacion C.C. o N.I.T 800237412
Valor del contrato 2,749,495.00 Fecha de firma 07/07/2025

REGISTRO PRESUPUESTAL

<i>Numero</i>	<i>Fecha</i>	<i>Valor</i>
RES-2025002156	07/07/2025	2,749,495.00

ESTAMPILLA PROCULTURA

<i>Numero</i>	<i>Fecha de pago</i>	<i>Valor</i>
---------------	----------------------	--------------


Se aprueba la legalización y el perfeccionamiento de este contrato, una vez verificados y revisados los documentos para realizar acta de inicio. (Para dar inicio de ejecución al contrato, el supervisor debe corroborar que el contratista se encuentre afiliado y con cobertura de la ARL)

La publicación electrónica de los actos y documentos en el SECOP deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

FECHA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: lunes, 07 de julio del 2025

HERNAN VICENTE BUSTOS MORALES
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Elaboro: CRISTIAN CAMILO GUERRERO PIRABAN

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-142
	ACTA DE INICIO- PRESTACIONES DE SERVICIOS	Fecha:	28/07/2021
		Página:	1 de 1
		Versión:	1

ACTA DE INICIO

En el Municipio de Mosquera, a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), en la SECRETARÍA DE GOBIERNO, se reunieron el Director de Coordinación de Inspecciones y Comisarías- Dr. ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL y FERRICENTROS S.A.S identificado con NIT. 800.237.412-1, con el fin de efectuar el Acta de Inicio de la Orden de Compra N° 148285.

Contratista	FERRICENTROS S.A.S
Nit./ CC	800.237.412-1
Contrato No	OC-148285-2025
Naturaleza de Contrato	MINIMA CUANTÍA
Objeto	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ELABORADAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARÍAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.
Valor Inicial del contrato	Para el presente proceso de selección se estimó la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.749.495) Incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.
Forma de Pago	<p>El Municipio de Mosquera, pagará el valor de la orden de compra, de conformidad con las condiciones estipuladas por Colombia Compra Eficiente, previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, sin que el monto total de los servicios suministrados pueda exceder la cuantía total del contrato.</p> <p>El Municipio de Mosquera, como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 50 de la ley 789 de 2002.</p> <p>El Proveedor debe facturar los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte del Municipio de Mosquera; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por el municipio y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.</p>
Fecha de Suscripción	27/06/2025
Fecha de Iniciación	07/07/2025
Fecha de Terminación	31/07/2025

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	07/07/2025	2025002156	\$2.749.495
POLIZA	N/A	N/A	N/A
ESTAMPILLA	N/A	N/A	N/A
AFILIACIÓN ARL		N/A	



MUNICIPIO DE MOSQUERA

Nit: 899999342-3

ENTRADA DEVOLUTIVO ADQUISICIÓN POR ORDEN DE COMPRA

Nro: 202500004

FECHA DE INGRESO: MOSQUERA JUEVES, 24 JULIO 2025

Factura N°:

CONTRATO ADQUISICIÓN POR ORDEN DE COMPRA No 202500015

Proveedor: FERRICENTROS SAS NIT: 800237412. DIR: AVENIDA CARACAS NO.74-25 BOGOTA. TELEFONOS: 6511212. FAX: ---

Remisión N°:

N°	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	Vir. Unitario	Vir. Total
1	21670020005	tabletMarca LENOVO Tablet Lenovo Tab M11 4g Lte S/N HA25J22N - Iimei 869319075350730	UND	1.00	1,950,410.00	1,950,410.00
2	21670010016	celularMarca TCL Celular TCL 40SE 256GB V- Mod. T81DE - ID D061527 - T81OE2-2BAVC051	UND	1.00	799,085.00	799,085.00
Total					\$	2,749,495.00

RESUMEN GENERAL

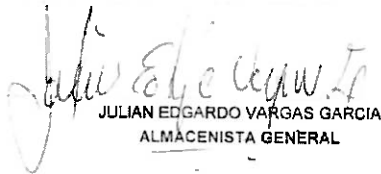
Código	Placa	Serie Anterior	Referencia
21670010016	1015317		Celular TCL 40SE 256GB V- Mod. T81DE - ID D061527 - T81OE2-2BAVC051 TCL
21670020005	1015318		Tablet Lenovo Tab M11 4g Lte S/N HA25J22N - Iimei 869319075350730 LENOVO

Grupo	Valor
216700	799,085.0000
216700	1,950,410.0000
Total \$	2,749,495.0000

Detalle: ELEMENTOSTECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ELABORADAS POR LA SECR GOBIERNO Y LA DIR DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DEL MPO MOSQUERA (O. COMPRA 148265 DE 2025)

Destino: DIRECCION DE COORDINACION DE INSPECCIONES Y COMISARIAS

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MC.


 JULIAN EDGARDO VARGAS GARCIA
 ALMACENISTA GENERAL


 ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL
 DIRECTOR COORDINACION DE INSPECCIONES Y C
 SUPERVISOR

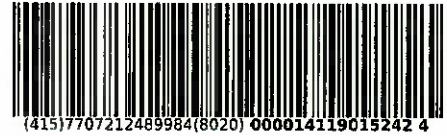
HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS A ANTERIORMENTE

Elaboró Patricia
Modificó: Patricia

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141190152424



(415)7707212489984(8020) 000014119015242 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 3 7 4 1 2

6. DV

1

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FERRICENTROS S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

AV CARACAS 74 15

42. Correo electrónico

contabilidad@ferricentro.com

43. Código postal

5 1 2 1

44. Teléfono 1

6 0 1 6 5 1 1 2 1 2

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

4 7 5 2

1 9 9 4 0 8 1 2

Actividad secundaria

48. Código

4 6 5 2

2 0 2 1 1 0 3 0

Otras actividades

50. Código

4 7 5 5

4 7 5 4

51. Código

52. Número establecimientos

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 1 0 1 4 1 5 1 8 2 6 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5

- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exogena
- 15- Autorretenedor
- 18- Precios de transferencia
- 26- Declaración individual precios de tran
- 33- Impuesto nacional al consumo
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48- Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52- Facturador electrónico
- 55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 2 2 2 3

55. Forma 1 56. Tipo 1 Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984 Nombre LOPEZ MORENO SANDRA LUCELLY

985. Cargo Analista I

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141190152424



{415}7707212489984{8020} 000014119015242 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 3 7 4 1 2 1	6 DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	-----------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2	63. Formas asociativas 1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 0 %
72. Número	4 9 5 7	3 9	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 4, 0 8, 1 2	2 0 1 4, 0 3, 0 4	84. Nacional privado 0 . 0 %
74. Número de notaría	9		85. Extranjero 1 0 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 4, 0 8, 1 7	2 0 1 4 0 4 0 2	87. Extranjero privado 1 0 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 6 0 9 8 2 5	0 0 6 0 9 8 2 5	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 4 0 8 1 2		
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 3	2 0 1 1, 1 0, 3 1	9 0 0 4 6 1 4 2 9 - 8	
2	8 0	2 0 1 6, 0 1, 0 1		
3	2 1	2 0 1 1, 1 1, 1 6		
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
---------------------------	--	--	--------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
--	-----------	---

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141190152424



(415)7707212489984(8020) 000014119015242 4

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 3 7 4 1 2	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		18		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 0 7 1 3	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani	1 3	101. Número de identificación 7 9 6 8 8 9 2 3		102. DV 1	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GIL	105. Segundo apellido QUINTERO		106. Primer nombre JOSE		107. Otros nombres GREGORIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL.		19		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 8 0 8	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 5 3 8 4 0 7 5 9		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VILLEGAS	105. Segundo apellido ARANGO		106. Primer nombre CAMILA		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL.		19		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 8 0 8	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 3 0 2 9 2 9 2 1		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido SAFFON	105. Segundo apellido BOTERO		106. Primer nombre CONSTANZA		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141190152424



(415)7707212489984(8020) 000014119015242 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 3 7 4 1 2 1	6 DV 1	12 Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14 Buzón electrónico 3 2
---	-----------	---	-----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 1 8 4 3 7 6 7 3	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 1 8 6 2 5 0 T
	128. Primer apellido CALDAS	129. Segundo apellido MATTA	130. Primer nombre JENNY	131. Otros nombres LIZETH
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 8 8 3 5 7 4	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 1 0 0 5			

Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 8 5 6 3 5 4 5 1	138. DV 4	139. Número de tarjeta profesional 2 5 7 3 6 4 T
	140. Primer apellido CADENA	141. Segundo apellido BAEZ	142. Primer nombre DANIELA	143. Otros nombres CAROLINA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 8 8 3 5 7 4	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 1 0 0 5			

Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 5 8 8 4 4 1 5 4	150. DV 1	151. Número de tarjeta profesional 2 2 9 9 0 2 T
	152. Primer apellido MEJIA	153. Segundo apellido HOYOS	154. Primer nombre GENNY	155. Otros nombres LEANDRA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 1 2 0 1			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141190152424



(415)7707212489984(8020) 000014119015242 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 3 7 4 1 2

6. DV

1

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento FERRICENTROS	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección AV CARACAS 74 25	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 7 7 7 3 9 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 7 0 4 0 2
168. Teléfono 6 0 1 6 5 1 1 2 1 2	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento FERRETERIA VERGARA	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección AV JIMENEZ 950	
166. Número de matrícula mercantil 9 8 4 1 7 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 0 0 1 0 5
168. Teléfono 6 0 1 2 8 6 2 1 0 0	169. Fecha de cierre 2 0 2 0 0 3 0 4
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento: FERRICENTRO BARRANQUILLA	
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1
165. Dirección CL 44 46 165	
166. Número de matrícula mercantil 6 0 1 6 9 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 4 0 7 1 8
168. Teléfono 6 0 5 3 1 1 6 1 0 0	169. Fecha de cierre 2 0 2 3 0 4 0 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141190152424



(415)7707212489984(8020) 0000141190152424

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 3 7 4 1 2	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento CEDI CALLE 72	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CL 72 20 B 59	
166. Número de matrícula mercantil 0 3 3 3 2 1 9 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 1 0 2 0 3
168. Teléfono 6 0 1 6 5 1 1 2 1 2	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vi 4 7 5 2
162. Nombre del establecimiento FERRICENTROS BUCARAMANGA	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CR 14 22 57	
166. Número de matrícula mercantil 3 6 8 5 4 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 7 0 2 2 8
168. Teléfono	169. Fecha de cierre 2 0 1 9 0 2 0 5

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 10:07:31
Recibo No. AA25819119
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25819119E01D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FERRICENTROS S A S
Nit: 800.237.412-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00609825
Fecha de matrícula: 17 de agosto de 1994
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Caracas No. 74-15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@ferricentro.com
Teléfono comercial 1: 6511212
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Caracas No. 74-15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@ferricentro.com
Teléfono para notificación 1: 6511212
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 10:07:31
Recibo No. AA25819119
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25819119E01D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 4.957 Notaría 9 de Santa Fe de Bogotá del 12 de agosto de 1.994, inscrita el 17 de agosto de 1.994, bajo el No. 459.029 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: FERRICENTROS S.A.

Por Escritura Pública No. 7748 de la Notaría 9 de Santa Fe de Bogotá, del 25 de noviembre de 1994, inscrita el 03 de marzo de 1999 bajo el No. 670627 del libro IX, se aclaró la escritura pública de constitución de la sociedad de la referencia.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4167 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2011, inscrita el 3 de noviembre de 2011 bajo el número 01524831 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad INVERSIONES JARVEG SAS (beneficiaria).

Por Acta No. 18 de la Asamblea de Accionistas del 16 de noviembre de 2011, inscrito el 18 de noviembre de 2011 bajo el número 01528615 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FERRICENTROS S A, por el de: FERRICENTROS S A S.

Por Acta No. 18 de la Asamblea de Accionistas, del 16 de noviembre de 2011, inscrito el 18 de noviembre de 2011 bajo el número 01528615 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: FERRICENTROS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 10:07:31

Recibo No. AA25819119

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25819119E01D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la compañía lo constituyen las siguientes actividades: A. La explotación de negocios de comercio, principalmente en el ramo de ferretería, sea directamente como intermediario en la cadena entre importadores, distribuidores y consumidores finales o intermedios o, de forma indirecta mediante la explotación de sus bienes por el sistema de dar espacios en arriendo u otorgar concesiones, pudiendo ser el administrador y/o recaudador de los ingresos de la operación. Y, B. La representación y el agenciamiento de casas nacionales y extranjeras con los mismos o similares productos. En desarrollo y para la cabal ejecución de este objeto principal, la sociedad podrá: 1) Adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles; 2) Dar o tomar dinero en mutuo, con o sin intereses. 3) Ser acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito o financiamiento comercial, dando o recibiendo garantías, según sea el caso. 4) Celebrar con establecimientos de crédito o compañías de financiamiento comercial o entidades aseguradoras, toda clase de contratos. 5) Girar, endosar, aceptar, cobrar y negociar toda clase de títulos valores o instrumentos negociables. 6) Formar parte de otras sociedades que tengan el mismo objeto social, similares, complementarios, afines y/o accesorios. 7) Celebrar todo tipo de alianzas tales como, Joint Venture, uniones temporales, contratos de cuenta en participación, o cualquier otro contrato de colaboración empresarial. 8) Presentar directamente o a través de consorcio o uniones temporales propuestas para contratar con entidades, en respuesta a licitaciones públicas, privadas o invitaciones a contratar. 9) Transformarse en otro tipo de sociedad y/o escindirse. 10) Celebrar contratos de cualquier naturaleza jurídica respecto de marcas, patentes, concesiones, representaciones, explotación de modelos, nombres comerciales o industriales, insignias, etc. 11) Realizar, encargar o adquirir estudios o inversiones relacionados con su objeto social, y en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento de su objeto social. 12) En general, celebrar toda clase de actos, operaciones y contratos que tengan relación directa con las actividades que integran su objeto.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 10:07:31
Recibo No. AA25819113
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25819119E01D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 3.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$2.695.650.000,00
No. de acciones : 2.695.650,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$2.695.650.000,00
No. de acciones : 2.695.650,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Gerente, quien será su representante legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas. Tendrá dos (2) suplentes, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios especiales para que la representen cuando fuere el caso. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas. 3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad. No obstante, requerirá de la previa autorización de la Asamblea de Accionistas para la realización o celebración de cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 4. Someter a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 10:07:31

Recibo No. AA25819119

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25819119E01D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 3 anterior. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas. 6. Poner a consideración de la Asamblea de Accionistas, el plan de negocios y el presupuesto anual de la empresa. 7. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. 8. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 9. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. 10. Nombrar los administradores de las sucursales o agencias y fijarles sus facultades y atribuciones y su remuneración. 11. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley y la Asamblea de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 61 del 5 de julio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2023 con el No. 02996772 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jose Gregorio Gil Quintero	C.C. No. 79688923

Por Acta del 31 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2019 con el No. 02494201 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Camila Villegas Arango	C.C. No. 1053840759
Suplente Gerente	Del Constanza Botero	Saffon C.C. No. 30292921

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 10:07:31
Recibo No. AA25819119
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25819119E01D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 53 del 31 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2020 con el No. 02605516 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	NEXIA MONTES ASOCIADOS S.A.S	& N.I.T. No. 800088357 4

Por Documento Privado del 5 de octubre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2022 con el No. 02887143 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jenny Lizeth Caldas Matta	C.C. No. 1018437673 T.P. No. 186250-T
Revisor Fiscal Suplente	Daniela Carolina Cadena Baez	C.C. No. 1085635451 T.P. No. 257364-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0007748 del 25 de noviembre de 1994 de la Notaría 9 de Bogotá D.C.	00670627 del 3 de marzo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000112 del 20 de enero de 1998 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00619321 del 23 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001366 del 27 de mayo de 1999 de la Notaría 48 de Bogotá D.C.	00682434 del 1 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 3437 del 21 de septiembre de 2011 de la Notaría	01516398 del 29 de septiembre de 2011 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 10:07:31

Recibo No. AA25819119

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25819119E01D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

21 de Bogotá D.C.

E. P. No. 4167 del 31 de octubre de 2011 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01524831 del 3 de noviembre de 2011 del Libro IX
--	--

Acta No. 18 del 16 de noviembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01528615 del 18 de noviembre de 2011 del Libro IX
---	---

Acta No. 32 del 15 de junio de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01653236 del 25 de julio de 2012 del Libro IX
---	---

Acta No. 39 del 4 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01823145 del 2 de abril de 2014 del Libro IX
--	--

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Documento Privado de Santafé de Bogotá D.C., del 21 de enero de 1999, inscrito el 22 de enero de 1999 bajo el número 665644 del libro IX, la sociedad matriz informó que incrementó su participación accionaria en la sociedad subordinada, en un 70% de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito y pagado de la compañía. El anterior incremento con relación al Registro No. 654191.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 10:07:31
Recibo No. AA25819119
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25819119E01D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4752
Actividad secundaria Código CIIU: 4652
Otras actividades Código CIIU: 4755, 4754

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: FERRICENTROS
Matrícula No.: 00777393
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1997
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av. Caracas No. 74-25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CEDI CALLE 72
Matrícula No.: 03332193
Fecha de matrícula: 3 de febrero de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 72 20 B 59
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 10:07:31
Recibo No. AA25819119
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25819119E01D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 54.894.866.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4752

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de mayo de 2025 Hora: 10:07:31
Recibo No. AA25819119
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25819119E01D7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


MARIO FERNANDO ÁVILA CRISANCHO

Ferricentro®

FERRICENTROS S.A.S
NIT: 800237412-1



SOMOS AUTORETENEDORES RES 08434 DE 14/08/2007, REGIMEN COMUN, NO SOMOS RETENEDORES DE IVA GRANDES CONTRIBUYENTES ICA SHD - DI BOGOTA RES DDI-032117 DE 25/10/2019 n RESPONSABLE IVA. RAD 10-018-20 EN CASO DE MORA EN EL PAGO SE CAUSARAN INTERESES A LA TASA MAXIMA LEGAL ARTS 65 LEY 45 / 90 Y 884 C. DE CO. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO Y ES UN TITULO VALOR SEGUN LEY 1231 DE JULIO DE 2008 Y CORRESPONDE A UNA VENTA EFECTIVA DE MERCANCIAS ENTREGADAS REAL Y MATERIALMENTE AL COMPRADOR. AUTORIZO A SER REPORTADO A CUALQUIER BASE DE DATOS PUBLICA O PRIVADA AL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE ESTA OBLIGACION

FECHA VALIDACION DIAN: 2025-07-10 15:45:54

CUFE: 4d5292cf045cc18c4ffe72bdfba6b4413348eeb6966466c10a1401c3a4c5411f3ab23db7a6eb09a9291c87928139aa63

PÁGINAS: 1 de 1

SEÑOR(ES): MUNICIPIO DE MOSQUERA				FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. 01CR-691344					
NIT: 899999342 SEDE: 1 TEL: 8276356				DIRECCION: CR 2 2 68 BRR CENTRO					
CIUDAD: 25473MOSQUERA				PAIS: COLOMBIA					
FECHA FACTURA	FECHA	PEDIDO	ORDEN DE COMPRA	CONDICIONES	GUÍA	VEND	REMISIÓN (ES)		
AÑO MES DIA 2025-07-10	AÑO MES DIA 2025-08-09	397256	148285	CREDITO	.	brjc	.		
Dirección entrega: CR 2 2 68 BRR CENTRO				Datos de despacho: Peso: 0.00, Puerto: ., Bultos: null					
N°	CANT.	UN	CODIGO	DESCRIPCION	REFERENCIA	MARCA	IVA%	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	1.00	UND	XX006452	TABLET LENOVO TAB M11 4G LTE	M11 4G LTE	LENOVO	19	1,639,000.00	1,639,000.00
2	1.00	UND	XX005079	CELULAR TCL 40SE 256GB	40SE	TCL	0	799,085.00	799,085.00

Total ítems: 2

Observaciones: Remisión No. 257682, MOSQUERA (COORDINAR CITA EL DIA ANTERIOR ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA CEL 3193309830)

Favor consignar a la cuenta corriente: BANCOLOMBIA 62300000303, COLPATRIA 5074384015

Resolución: No.18764063704404 del 01CR-851424 al 01CR-700000 2024-01-13 Habilita-Vig 24 meses

Condiciones de pago:
Términos: -
Moneda: COP TRM: 1.0
Forma pago: Crédito Medio 2025-08-09

FIRMA AUTORIZADA

En mi calidad de comprador y/o beneficiario del servicio, o encargado de éste, acepto el contenido de esta factura de venta y declaro que he recibido a satisfacción la totalidad de los bienes y/o servicios prestados relacionados con el cuerpo de la presente. Como constancia suscribo la presente el día:

D M A

Nombre: _____
Firma: _____
C.C.: _____

DESCUENTO	\$ 0.00
SUBTOTAL	\$ 2,438,085.00
FLETES	\$ 0.00
SEGURO	\$ 0.00
VALOR NETO	\$ 2,438,085.00
IVA	\$ 311,410.00
RETEIVA	-\$ 0.00

TOTAL \$ 2,749,495.00

Hora y fecha de grabación: 2025-07-10 15:
Impreso por: FERRICENTROS S.A.S
NIT: 800237412-1
Nombre del Software: Jaivaná
Fabricante del Software: Jaivaná S.A.S
NIT: 816003448-1

Av Caracas # 74-25 Bogotá
TEL: 6511212

NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES DE MERCANCIA O RECLAMOS POR ERRORES DE DESPACHOS DESPUES DE 8 DIAS DE LA FECHA DE FACTURACION. PARA RECLAMOS POR GARANTIA, EL TIEMPO DE RESPUESTA DEPENDE DE LO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE SERVICIO DE LA MARCA.

194

194

194

194

194

194

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764063704404



(415)7707212489984(8020) 001876406370440 4

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 0 0 2 3 7 4 1 2	6. DV 1	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
---	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social
FERRICENTROS S.A.S

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	Cód. 3 2
--	-------------

24. Dirección
AV CARACAS 74 25

25. País Colombia	26. Departamento Bogotá D.C.	27. Municipio Bogotá, D.C.
----------------------	---------------------------------	-------------------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres GIL QUINTERO JOSE GREGORIO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 79688923 1004. DV 3
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FERRICENTROS S.A.S

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 4 -0 1 -1 3 /1 2 :5 9 :4 9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Bogotá D.C. diciembre de 2019

Señor(a)
FERRICENTROS SAS
NIT 800237412
AK 14 74 25
BOGOTA(BOGOTA)

Asunto: Resolución Gran Contribuyente Dirección de Impuestos de Bogotá

Apreciado(a) contribuyente:

Le comunicamos que mediante Resolución *DDI-032117 del 25 de octubre de 2019*, **FERRICENTROS SAS** ha sido calificado como Gran Contribuyente de la Dirección de Impuestos de Bogotá, razón por la cual le extendemos un saludo de agradecimiento y reconocimiento por el valioso aporte que le viene haciendo a la ciudad.

Debido a esta calidad, la ciudad cuenta con su apoyo para el ejercicio de su condición de agente retenedor del impuesto de Industria y Comercio, en las condiciones señaladas en la *Resolución DDI-052377 de junio 28 de 2016*.

Seguimos trabajando para que cada día sea más fácil cumplirle a Bogotá, por eso el próximo año la Administración Distrital dispondrá de una nueva solución tecnológica - BogData- que permitirá agilizar, actualizar y mejorar los procesos con nuestros contribuyentes. Así mismo estamos ampliando nuestros canales de recaudo y servicio.

Por favor tenga en cuenta que mediante la Oficina Virtual puede liquidar, presentar y pagar electrónicamente sus declaraciones tributarias de los impuestos ICA, RetelCA, Predial y Vehicular; también podrá revisar y actualizar su información tributaria como declaraciones, pagos, estado de sus obligaciones por sus distintos impuestos, administrar, y pagar por PSE a través de los bancos autorizados, con las garantías de seguridad y confidencialidad de la información.

Y contar con la seguridad de autenticidad de las firmas tanto del representante legal como del revisor fiscal en sus declaraciones y contará con la orientación permanente de todos los trámites y servicios que requiera a través del teléfono 3385772 o del correo electrónico grandescontribuyentes@shd.gov.co

Nuestra ciudad cuenta con usted para que en el 2020 sigamos construyendo una mejor Bogotá.

Cordialmente,

Orlando Valbuena Gómez
Director Distrital de Impuestos de Bogotá

Alcaldía de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 05/08/2024

CONTRIBUYENTE N.I.T. 800237412

FERRICENTROS S A S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AK 14 74 25 Teléfonos: 6511212 Municipio: BOGOTÁ, D.C.
 Dirección electrónica: contabilidad@ferricentro.com Ciudad: BOGOTÁ DC Soporte Inscripción: -
 Fecha de Inscripción: 25/02/2018

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 21/08/1996
 Matrícula Mercantil: 00609825 Fecha inicio de Actividades: 21/08/1996 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 1

Actividad 1: 47522 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados (excepto materiales de construcción)

Actividad 2: 7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

Actividad 3: 47521 - Comercio al por menor de materiales de construcción

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRÍCULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
02/04/1997	00777393	FERRICENTROS	AV CARACAS 74 25	6511212

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
05/07/2022	C.C.	1018437673	JENNY LIZETH CALDAS MATTA	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
05/10/2022	C.C.	1085635451	DANIELA CAROLINA CADENA BAEZ	REVISOR FISCAL SUPLENTE
13/07/2023	C.C.	79688923	JOSE GREGORIO GIL QUINTERO	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
 Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr. 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

1
2
3
4
5

RESOLUCIÓN NÚMERO 09434

(14 AGO. 2007)

*Por la cual se confiere una autorización
para actuar como autorretenedor*

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y ASISTENCIA AL CLIENTE
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

*En uso de las facultades otorgadas por el Numeral 9 del Artículo 11
del Decreto 4756 de Diciembre 30 de 2005, y*

CONSIDERANDO:

Que los artículos 5 del Decreto 1512 de 1985, 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988, 11 del Decreto 836 de 1991 y Artículo 368-2 del Estatuto Tributario precisan situaciones en materia de retención en la fuente.

Que en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 368 del Estatuto Tributario, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales expidió las Resoluciones No. 04074 del 25 de mayo de 2005, 1886 de Febrero 22 de 2007 y 07560 de junio 27 de 2007, donde establece los requisitos para obtener autorización para actuar como autorretenedor en la fuente.

Que las personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes obligados a practicar retención, que le efectúen pagos o abonos en cuenta al contribuyente autorizado, sólo deberán practicarle la retención en la fuente por conceptos diferentes a los contemplados en los Artículos 5 del Decreto 1512 de 1985 y 4 del Decreto 2670 de 1988; en lo referente a estos últimos, será responsable por el valor de la retención, el contribuyente autorizado en esta providencia.

Que el Señor, CAMILO ANTONIO VERGARA BRAVO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 19.166.032 quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad, FERRICENTROS S.A., identificada con NIT 800.237.412-1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., mediante escrito radicado bajo el No. 43275 del 29 de junio de 2007 en la Oficina de Correspondencia externa de la Administración Especial de Impuestos de las Personas Jurídicas, solicitó autorización para actuar como autorretenedor del Impuesto sobre la Renta.

Que analizada la solicitud de la sociedad, FERRICENTROS S.A., identificada con NIT 800.237.412-1 y realizadas las verificaciones pertinentes con la Administración Especial de los Grandes contribuyentes de Bogotá, la mencionada sociedad cumple con los requisitos establecidos en la Resolución número 04074 de 2005

Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor."

Dadas las anteriores consideraciones es preciso facilitar el manejo de la retención en la fuente de conformidad con lo previsto por los artículos 3 del Decreto 2509 de 1985, 4 del Decreto 2670 de 1988 y 11 del Decreto 836 de 1991.

Por lo anteriormente expuesto, la Subdirectora de Gestión y Asistencia al Cliente de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR a la sociedad, **FERRICENTROS S.A.**, identificada con NIT 800.237.412-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para efectuar la retención en la fuente sobre los ingresos a que se refiere el inciso 1 del artículo 5 del Decreto 1512 de 1985 y artículo 4 del Decreto 2670 de 1988; obtenidos de personas jurídicas, sociedades de hecho y personas naturales comerciantes que reúnan las exigencias previstas en el artículo 368 del Estatuto Tributario, a las tarifas vigentes en el momento de causación del mismo o de su pago, el que suceda primero, sobre el valor del respectivo ingreso recibido o causado.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente resolución por correo certificado o personalmente, en la forma prevista en los artículos 566 y 569 del Estatuto Tributario y contra la misma procede el Recurso de **RECONSIDERACION** de conformidad con los Artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario, ante la Oficina Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

ARTICULO 3o.- COMUNICAR por parte del Grupo de Notificaciones y Correspondencia, la presente resolución por correo a la **Administración Especial de Impuestos de los Grandes Contribuyentes de Bogotá**, con el fin de efectuar el control necesario para el Cumplimiento del artículo 3 de la Resolución 4074 de Mayo 25 de 2005

ARTICULO 4o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en un diario de amplia circulación nacional, efectuada por parte del contribuyente autorizado ó hasta tanto la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por este mismo medio divulgue los nombres de los contribuyentes autorizados; para sus efectos se atenderá el evento que ocurra primero (inciso segundo, artículo 3 Decreto. 2509 de 1985), previa ejecutoria de la presente providencia.

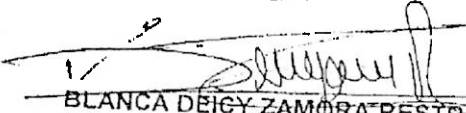
Continuación de la Resolución "Por la cual se confiere una autorización para actuar como autorretenedor"

ARTICULO 5o.- Efectuada la publicación que trata el artículo anterior, deberá acreditarse tal hecho con copia de la misma ante el Grupo de Notificaciones de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, dentro de los diez (10) días siguientes.

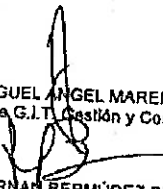
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a


29 de Agosto de 2007



BLANCA DEIGY ZAMORA RESTREPO
Subdirectora de Gestión y Asistencia al Cliente

NOTIFICACIONES: FERRICENTROS S.A.
NIT 800.237.412-1
AVENIDA CARACAS No. 74-25
BOGOTA D.C.


Vo. Bo. MIGUEL ANGEL MARENTES SARMIENTO
Jefe G.I.T. Gestión y Control de Información

Revisó: HERNAN BERMÚDEZ BELTRAN
G.I.T. Gestión y Control de Información


Revisó: PAOLA ANOREA ROMERO CORTÉS
Despacho Subdirección de Gestión y Asistencia al Cliente


Proyectó Adelaida Astrid Ralno López
04.08.07

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.



BANCO SCOTIABANK COLPATRIA

NIT 860.034.594-1

CERTIFICA QUE

La empresa **FERRICENTROS S A S**. Con NIT 8002374121 Se encuentra vinculado en el banco a través de la **Cuenta de Ahorros No 5074384015**, Abierta desde el 17 de mayo del 2018, la cual se encuentra en estado **Activo**.

La presente certificación se expide en Bogotá a los 03 días de julio de 2025

Cordialmente,

Scotiabank Colpatria

V.I.B.I.A.D.O. - BANCO DE COLOMBIA



Línea de Atención

Bogotá: 6017551616 - Cali: 6024891616 - Medellín: 6046041616 - Barranquilla: 6053851616 - Ibagué: 6082771616
Pereira: 6063401616 - Cartagena: 6056931616 - Neiva: 6088631616 - Bucaramanga: 6076971616 - Cúcuta: 6075955195
Santa Marta: 6054365966 - Villavicencio: 6086836126 - Valledupar: 6055898480 - Popayán: 6028353735
Resto del país: 018000522222



 Scotiabank.  COLPATRIA
www.scotiabankcolpatria.com

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

BM&A-DA:1424:2025

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE

FERRICENTROS S.A.S

NIT. 800.237.412-1

CERTIFICA QUE

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la Norma de Aseguramiento ISAE 3000 "Trabajos para Atestiguar distintos de Auditoría" aceptada en Colombia; una vez verificados los recibos de pago mensual de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como las planillas de nómina; la sociedad **FERRICENTROS S.A.S** ha cumplido con efectuar los aportes al Sistema de seguridad social integral, correspondientes a los últimos seis meses anteriores a la fecha de este documento (enero - junio 2025), del personal vinculado por nómina, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la ley 1562 y su decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Esta certificación se emite en relación con el **cumplimiento del pago**, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

La presente se expide a solicitud de la Administración en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de julio de 2025.

Atentamente,



JENNY LIZETH CALDAS MATTA
C.P Revisora Fiscal con T.P. 186.250-T
En representación de **NEXIA M&A S.A.S.**

Elaborado por: MDPA
Revisado por: AYL
Aprobado por: AYL
Impreso por: CDVB

1991
1992
1993

()
()
()
()
()

BM&A-DA:1425:2025

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE

FERRICENTROS S.A.S

NIT. 800.237.412-1


CERTIFICA QUE

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la Norma Internacional de Aseguramiento 3000 "Trabajos para atestiguar distintos de Auditoría" aceptada en Colombia; y una vez validados los soportes mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, correspondiente al mes de junio de 2025 para pensión y julio de 2025 para salud; la sociedad ha cumplido con efectuar los pagos al sistema de seguridad social integral por concepto de aportes al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje del personal vinculado por nómina, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, la ley 1562 de 2012 y su Decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Esta certificación se emite en relación con el **cumplimiento del pago**, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

La presente se expide a solicitud de la Administración en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de julio de 2025.

Atentamente,

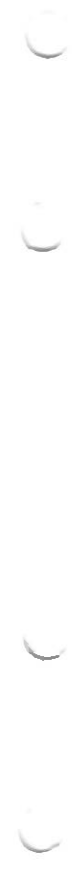

JENNY LIZETH CALDAS MATTA
C.P Revisora Fiscal con T.P. 186.250-T
En representación de NEXIA M&A S.A.S.

Elaborado por: MDPA
Revisado por: AYLM
Aprobado por: AYLM
Impreso por: CDVB

Bogotá:
Calle 127A N° 7 - 15
Edificio Access Centro Empresarial
Teléfono: (57) (1) 7454217

Medellán:
Calle 57 N° 24A - 53
Teléfono: (57) (6) 8814666

1944
1945
1946





República de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

186250-T

JENNY LIZETH
CALDAS MATTA
C.C. 1018437673

RESOLUCION INSCRIPCION 019 **FECHA 29/01/2014**
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL 


JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 198514



186728

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

280E08788EDF0BE7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JENNY LIZETH CALDAS MATTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018437673 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 186250-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

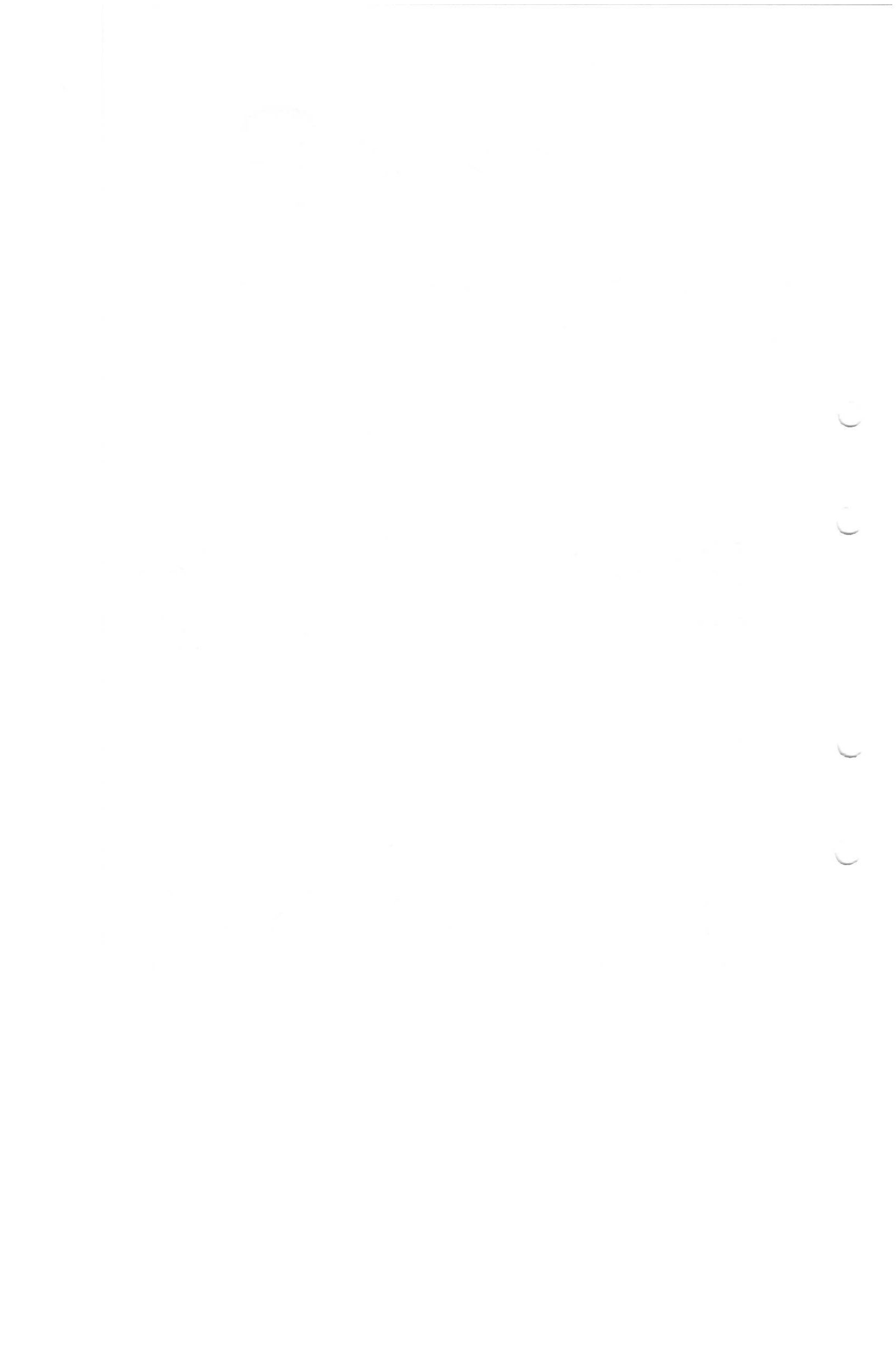
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Enero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A 1 8 5 1 4 3 8 0 8 0 9 0 F E 5

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JENNY LIZETH CALDAS MATTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018437673 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 186250-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
MIT 800237412	1	FERRICENTROS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FERRICENTROS SAS	AV CARACAS 74 25	BOGOTÁ-BOGOTÁ D. E.	6511212	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor
Salud	Planilla	Planilla	Pago	Dias Mora	Valor
2025-06	1600549719	948825745	2025/07/03	0	\$95,208,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
					IBC	Aporte	Limites	IBC	Aporte	Limites	IBC	Aporte	Limites	IBC	Aporte	Limites	IBC	Aporte	Limites	
Sucursal: FERRICENTROS SAS (112 Afiliados)					\$353,599,099	\$57,790,900	\$18,755,400	\$358,845,153	\$14,187,800	\$362,212,824	\$358,845,153	\$14,187,800	\$362,212,824	\$362,212,824	\$14,187,800	\$41,662,850	\$2,083,400	\$41,662,850	\$2,083,400	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 17001 (112 Afiliados)					\$353,599,099	\$57,790,900	\$18,755,400	\$358,845,153	\$14,187,800	\$362,212,824	\$358,845,153	\$14,187,800	\$362,212,824	\$362,212,824	\$14,187,800	\$41,662,850	\$2,083,400	\$41,662,850	\$2,083,400	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$3,877,264	\$620,400	\$155,100	\$3,877,264	\$155,100	\$3,877,264	\$3,877,264	\$155,100	\$3,877,264	\$3,877,264	\$155,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
1	CC	1140819763	LOPEZ YUBANS	231001	30	\$342,658,835	\$56,040,400	\$11,660	\$342,658,835	\$11,660	\$342,658,835	\$342,658,835	\$11,660	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (109 Afiliados)					\$2,788,000	\$446,100	\$5,900	\$2,788,000	\$5,900	\$2,788,000	\$2,788,000	\$5,900	\$2,788,000	\$2,788,000	\$5,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
2	CC	79860871	AGUIRRE FREDY	25-14	30	\$2,788,000	\$446,100	\$5,900	\$2,788,000	\$5,900	\$2,788,000	\$2,788,000	\$5,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
3	CC	7989292	AGUIRRE JUAN	230301	30	\$1,756,000	\$281,000	\$70,300	\$1,756,000	\$70,300	\$1,756,000	\$1,756,000	\$70,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
4	CC	1018413322	ALONSO TATIANA	230301	30	\$3,047,000	\$487,600	\$121,900	\$3,047,000	\$121,900	\$3,047,000	\$3,047,000	\$121,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
5	CC	80278943	ANGULO HERMANO	231001	30	\$1,670,273	\$267,300	\$66,900	\$1,670,273	\$66,900	\$1,670,273	\$1,670,273	\$66,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
6	CC	32446829	ARFINAS NANCY	230301	30	\$1,596,000	\$355,400	\$83,900	\$1,596,000	\$83,900	\$1,596,000	\$1,596,000	\$83,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
7	CC	79402756	ARIAS WILLMER	25-14	30	\$5,447,124	\$871,400	\$217,900	\$5,447,124	\$217,900	\$5,447,124	\$5,447,124	\$217,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
8	CC	1033768168	ARIZA YESICA	231001	29	\$2,135,367	\$341,700	\$85,500	\$2,135,367	\$85,500	\$2,135,367	\$2,135,367	\$85,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
9	CC	1033768168	ARIZA YESICA	231001	1	\$73,633	\$11,800	\$3,000	\$73,633	\$3,000	\$73,633	\$73,633	\$3,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
10	CC	1032394259	BAQUERO JONATHAN	231001	30	\$2,812,000	\$450,000	\$112,500	\$2,812,000	\$112,500	\$2,812,000	\$2,812,000	\$112,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
11	CC	1015413398	BARACALDO JULIAN	230301	30	\$14,354,500	\$2,440,400	\$1,794,400	\$14,354,500	\$1,794,400	\$14,354,500	\$14,354,500	\$1,794,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
12	CC	107230014	BARON DIEGO	230301	30	\$2,766,006	\$442,600	\$110,700	\$2,766,006	\$110,700	\$2,766,006	\$2,766,006	\$110,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
13	CC	102397625	BARON JUAN	230301	28	\$1,374,800	\$220,000	\$55,000	\$1,374,800	\$55,000	\$1,374,800	\$1,374,800	\$55,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
14	CC	1005418801	BARROS JOSE	230301	30	\$1,473,000	\$235,700	\$59,000	\$1,473,000	\$59,000	\$1,473,000	\$1,473,000	\$59,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
15	CC	1010084655	BAUTISTA DIANA	230301	27	\$2,883,887	\$461,500	\$115,400	\$2,883,887	\$115,400	\$2,883,887	\$2,883,887	\$115,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
16	CC	1010084655	BAUTISTA DIANA	230301	1	\$118,604	\$19,000	\$4,800	\$118,604	\$4,800	\$118,604	\$118,604	\$4,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
17	CC	1010084655	BAUTISTA DIANA	230301	2	\$237,209	\$38,000	\$9,500	\$237,209	\$9,500	\$237,209	\$237,209	\$9,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
18	CC	79912251	BERMUDEZ JHON	25-14	30	\$2,531,549	\$405,100	\$101,300	\$2,531,549	\$101,300	\$2,531,549	\$2,531,549	\$101,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
19	CC	93127277	BRINEZ JESUS	25-14	30	\$2,247,000	\$359,600	\$89,900	\$2,247,000	\$89,900	\$2,247,000	\$2,247,000	\$89,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
20	CC	1024468731	BUITRAGO DIEBETHO	230301	30	\$1,842,000	\$294,800	\$73,700	\$1,842,000	\$73,700	\$1,842,000	\$1,842,000	\$73,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
21	CC	79654338	CABALLERO LEONEL	231001	30	\$3,630,250	\$580,900	\$145,300	\$3,630,250	\$145,300	\$3,630,250	\$3,630,250	\$145,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
22	CC	1026271685	CADERNA LUIS	230301	25	\$9,808,973	\$1,667,700	\$392,400	\$9,808,973	\$392,400	\$9,808,973	\$9,808,973	\$392,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
23	CC	1026271685	CADERNA LUIS	230301	5	\$1,612,428	\$274,200	\$64,500	\$1,612,428	\$64,500	\$1,612,428	\$1,612,428	\$64,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
24	CC	1022352443	CALDERON WEFERSON	230301	30	\$14,354,500	\$2,440,400	\$1,794,400	\$14,354,500	\$1,794,400	\$14,354,500	\$14,354,500	\$1,794,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
25	PT	3438225	CAMACHO MORES	230301	18	\$2,397,792	\$383,700	\$96,000	\$2,397,792	\$96,000	\$2,397,792	\$2,397,792	\$96,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
26	CC	9059414	CARDENAS HECTOR	25-14	30	\$2,121,000	\$355,400	\$88,900	\$2,121,000	\$88,900	\$2,121,000	\$2,121,000	\$88,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
27	CC	79876390	CARDENAS OSCAR	230301	30	\$1,909,000	\$305,500	\$76,400	\$1,909,000	\$76,400	\$1,909,000	\$1,909,000	\$76,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
28	CC	79952570	CARDOZO EMANUEL	230301	30	\$1,535,000	\$245,600	\$61,400	\$1,535,000	\$61,400	\$1,535,000	\$1,535,000	\$61,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
29	CC	1033793048	GASTIBLANCO JONATHAN	230301	19	\$984,981	\$157,600	\$39,400	\$984,981	\$39,400	\$984,981	\$984,981	\$39,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
30	CC	1033793048	GASTIBLANCO JONATHAN	230301	3	\$142,300	\$23,600	\$5,900	\$142,300	\$5,900	\$142,300	\$142,300	\$5,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
31	CC	1033793048	GASTIBLANCO JONATHAN	230301	1	\$47,450	\$7,600	\$1,900	\$47,450	\$1,900	\$47,450	\$47,450	\$1,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
32	CC	1033793048	GASTIBLANCO JONATHAN	230301	2	\$98,200	\$15,800	\$4,000	\$98,200	\$4,000	\$98,200	\$98,200	\$4,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
33	CC	1012415788	GASTIBLANCO PAULA	230301	30	\$4,352,023	\$728,400	\$182,100	\$4,352,023	\$182,100	\$4,352,023	\$4,352,023	\$182,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
34	CC	1067590459	GASTILLO JORGE	230301	0	\$0	\$0	\$172,100	\$0	\$172,100	\$0	\$172,100	\$172,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		

No.	Identificación	Nombres	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES				
			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
35	CC 1067598559	CASTILLO JORGE		0		50	\$47,450	\$6,000	EP5002	1		\$0	\$0	14-11	1	\$47,450	\$0	0	\$0
36	CC 1018467445	CASTILLO JOSE	231001	30	\$2,091,000	\$334,400	\$3,700	\$83,700	EP5017	30	CC724	\$2,091,000	\$83,700	14-11	30	\$2,091,000	\$11,000	30	\$0
37	CC 80093516	CEFUENTES RIAN	230301	30	\$3,581,822	\$573,100	\$3,581,822	\$143,300	EP5008	30	CC724	\$3,581,822	\$143,300	14-11	30	\$3,581,822	\$18,700	30	\$0
38	CC 51959664	CORREAL MARY	25-14	30	\$2,308,000	\$369,300	\$92,400	\$92,400	EP5005	30	CC724	\$2,308,000	\$92,400	14-11	30	\$2,308,000	\$12,100	30	\$0
39	CC 1234493787	DURAN JUAN	230301	28	\$1,374,800	\$220,000	\$55,000	\$55,000	EP5002	28	CC724	\$1,374,800	\$55,000	14-11	28	\$1,374,800	\$7,200	28	\$0
40	CC 30818608	HERNANDEZ ANGELICA	230301	30	\$11,678,982	\$1,985,500	\$467,200	\$467,200	EP5002	30	CC724	\$11,678,982	\$467,200	14-11	30	\$11,678,982	\$61,000	30	\$0
41	PT 1370987	FERRER JESUS	230301	30	\$1,521,074	\$243,400	\$40,900	\$40,900	EP5002	30	CC724	\$1,521,074	\$40,900	14-11	30	\$1,521,074	\$8,000	30	\$0
42	CC 1033689739	PIERRO JAMIE	230301	23	\$1,204,434	\$192,800	\$48,200	\$48,200	EP5017	23	CC724	\$1,204,434	\$48,200	14-11	23	\$1,204,434	\$6,300	23	\$0
43	CC 1033689739	PIERRO JAMIE	230301	7	\$366,567	\$56,700	\$14,700	\$14,700	EP5017	7	CC724	\$366,567	\$14,700	14-11	7	\$366,567	\$0	7	\$0
44	CC 1033708000	FORERO LIZETH	230301	18	\$800,400	\$128,100	\$48,100	\$48,100	EP5008	18	CC724	\$800,400	\$48,100	14-11	18	\$800,400	\$6,300	18	\$0
45	CC 1023364188	GALVAN NATALYA	230301	12	\$800,400	\$128,100	\$48,100	\$48,100	EP5008	12	CC724	\$800,400	\$48,100	14-11	12	\$800,400	\$0	12	\$0
46	CC 1023364188	GALVAN NATALYA	230301	30	\$1,473,000	\$235,700	\$59,000	\$59,000	EP5008	30	CC724	\$1,473,000	\$59,000	14-11	30	\$1,473,000	\$7,700	30	\$0
47	CC 1023362376	GARCIA DAHILLO		0	\$0	\$0	\$178,000	\$178,000	EP5010	0		\$0	\$178,000	0	\$0	\$178,000	\$0	0	\$0
48	CC 80749069	GARCIA BENGIO	230301	30	\$1,639,000	\$262,300	\$65,600	\$65,600	EP5002	30	CC724	\$1,639,000	\$65,600	14-11	30	\$1,639,000	\$8,600	30	\$0
49	CC 79888923	GIL JOSE	25-14	30	\$12,953,850	\$2,202,300	\$1,619,300	\$1,619,300	EP5005	30	CC724	\$12,953,850	\$1,619,300	14-11	30	\$12,953,850	\$67,700	30	\$18,931,850
50	CC 79875699	GIL SERGIO	25-14	21	\$4,078,083	\$652,500	\$163,200	\$163,200	EP5008	21	CC724	\$4,078,083	\$163,200	14-11	21	\$4,078,083	\$21,300	21	\$0
51	CC 79875699	GIL SERGIO	25-14	9	\$1,559,072	\$243,400	\$62,400	\$62,400	EP5008	9	CC724	\$1,559,072	\$62,400	14-11	9	\$1,559,072	\$0	9	\$0
52	CC 19306390	GOMEZ RICARDO	25-14	30	\$1,780,000	\$284,800	\$71,200	\$71,200	EP5008	30	CC724	\$1,780,000	\$71,200	14-11	30	\$1,780,000	\$9,300	30	\$0
53	CC 1018464438	GONZALEZ JORDAN	25-14	30	\$2,148,000	\$343,700	\$86,000	\$86,000	EP5005	30	CC724	\$2,148,000	\$86,000	14-11	30	\$2,148,000	\$11,300	30	\$0
54	CC 1001086144	GRANADOS OSCAR	230301	30	\$2,209,000	\$353,500	\$88,400	\$88,400	EP5005	30	CC724	\$2,209,000	\$88,400	14-11	30	\$2,209,000	\$11,600	30	\$0
55	CC 1104704855	GUTIERREZ HERLEY	230301	30	\$1,639,000	\$262,300	\$65,600	\$65,600	EP5005	30	CC724	\$1,639,000	\$65,600	14-11	30	\$1,639,000	\$8,600	30	\$0
56	CC 79373203	HERNANDEZ JAIRO	25-14	30	\$5,967,511	\$1,014,700	\$238,800	\$238,800	EP5008	30	CC724	\$5,967,511	\$238,800	14-11	30	\$5,967,511	\$31,200	30	\$0
57	CC 79451768	HERNANDEZ MAURICIO	230301	28	\$1,400,000	\$224,000	\$56,000	\$56,000	EP5005	28	CC724	\$1,400,000	\$56,000	14-11	28	\$1,400,000	\$7,400	28	\$0
58	CC 79449795	JARAMILLO CARLOS	25-14	15	\$4,250,000	\$680,000	\$170,000	\$170,000	EP5005	15	CC724	\$4,250,000	\$170,000	14-11	15	\$4,250,000	\$295,800	15	\$0
59	CC 1001349078	JARAMILLO MAXYLLI	230301	30	\$1,753,000	\$280,500	\$70,200	\$70,200	EP5005	30	CC724	\$1,753,000	\$70,200	14-11	30	\$1,753,000	\$9,200	30	\$0
60	CC 1005195865	JEREZ SAHID	230301	30	\$1,937,484	\$310,000	\$77,500	\$77,500	EP5005	30	CC724	\$1,937,484	\$77,500	14-11	30	\$1,937,484	\$10,200	30	\$0
61	CC 1051819009	LAMBES JORGE	231001	16	\$1,714,060	\$274,300	\$68,600	\$68,600	EP5005	16	CC724	\$1,714,060	\$68,600	14-11	16	\$1,714,060	\$9,000	16	\$0
62	CC 1051819009	LAMBES JORGE	231001	14	\$1,254,777	\$200,800	\$50,200	\$50,200	EP5005	14	CC724	\$1,254,777	\$50,200	14-11	14	\$1,254,777	\$0	14	\$0
63	CC 5982766	LEON CINDY	230301	30	\$6,883,278	\$1,170,400	\$275,400	\$275,400	EP5008	30	CC724	\$6,883,278	\$275,400	14-11	30	\$6,883,278	\$36,000	30	\$0
64	CC 79862921	LEON ANGUEL	231001	23	\$1,693,567	\$271,000	\$67,800	\$67,800	EP5017	23	CC724	\$1,693,567	\$67,800	14-11	23	\$1,693,567	\$8,900	23	\$0
65	CC 79862921	LEON ANGUEL	231001	7	\$515,434	\$82,500	\$20,700	\$20,700	EP5017	7	CC724	\$515,434	\$20,700	14-11	7	\$515,434	\$0	7	\$0
66	CC 1024486413	LEON SERGIO	230301	30	\$1,756,000	\$281,000	\$70,300	\$70,300	EP5017	30	CC724	\$1,756,000	\$70,300	14-11	30	\$1,756,000	\$9,200	30	\$0
67	CC 52384605	LOPEZ DIANA	25-14	30	\$2,364,000	\$364,000	\$94,600	\$94,600	EP5017	30	CC724	\$2,364,000	\$94,600	14-11	30	\$2,364,000	\$12,400	30	\$0
68	CC 80227115	LOPEZ EDWIN	230201	30	\$2,195,457	\$351,300	\$87,900	\$87,900	EP5017	30	CC724	\$2,195,457	\$87,900	14-11	30	\$2,195,457	\$11,500	30	\$0
69	CC 1000383160	LOZANO JULIAN	230201	30	\$1,813,311	\$290,200	\$71,600	\$71,600	EP5008	30	CC724	\$1,813,311	\$71,600	14-11	30	\$1,813,311	\$9,500	30	\$0
70	CC 102297173	MACIAS JOHN	230301	30	\$1,633,248	\$261,400	\$65,400	\$65,400	EP5005	30	CC724	\$1,633,248	\$65,400	14-11	30	\$1,633,248	\$6,600	30	\$0
71	CC 102926044	MAJAVEZ VALERIA		0	\$0	\$0	\$178,000	\$178,000	EP5008	0		\$0	\$178,000	0	\$0	\$178,000	\$0	0	\$0
72	CC 1022965371	MARTINEZ CRISTIAN	230301	30	\$2,764,506	\$442,400	\$110,600	\$110,600	EP5002	30	CC724	\$2,764,506	\$110,600	14-11	30	\$2,764,506	\$14,500	30	\$0
73	CC 1119991163	MARTINEZ PAULA	230301	30	\$6,596,298	\$1,121,500	\$283,900	\$283,900	EP5005	30	CC724	\$6,596,298	\$283,900	14-11	30	\$6,596,298	\$34,500	30	\$0
74	PT 948888	MATEY JOSE		0	\$0	\$0	\$142,500	\$142,500	EP5004	0		\$0	\$142,500	0	\$0	\$142,500	\$0	0	\$0
75	CC 1022383807	MEDINA BRAYDER	230301	30	\$1,569,149	\$251,100	\$62,800	\$62,800	EP5005	30	CC724	\$1,569,149	\$62,800	14-11	30	\$1,569,149	\$8,200	30	\$0
76	CC 1001075084	MEDIA DIEGO	230301	30	\$1,596,000	\$255,400	\$63,900	\$63,900	EP5002	30	CC724	\$1,596,000	\$63,900	14-11	30	\$1,596,000	\$8,400	30	\$0
77	CC 1023918312	MELI LILI	230301	30	\$1,473,000	\$235,700	\$59,000	\$59,000	EP5007	30	CC724	\$1,473,000	\$59,000	14-11	30	\$1,473,000	\$7,700	30	\$0
78	CC 79833303	MONROY LUIS	25-14	30	\$2,099,000	\$335,900	\$84,000	\$84,000	EP5008	30	CC724	\$2,099,000	\$84,000	14-11	30	\$2,099,000	\$11,000	30	\$0
79	CC 19496802	MONROY TARCISIO		0	\$0	\$0	\$3,960,750	\$3,960,750	EP5008	27	CC724	\$3,960,750	\$158,500	14-11	27	\$3,960,750	\$10,700	27	\$0
80	CC 19496802	MONROY TARCISIO		0	\$0	\$0	\$59,622	\$59,622	EP5008	1	CC724	\$59,622	\$0	14-11	1	\$59,622	\$0	1	\$0
81	CC 19496802	MONROY TARCISIO		0	\$0	\$0	\$286,853	\$286,853	EP5008	2	CC724	\$286,853	\$0	14-11	2	\$286,853	\$0	2	\$0
82	CC 1019144841	MORENO CRISTHIAN	230301	30	\$5,217,202	\$834,800	\$208,700	\$208,700	EP5008	30	CC724	\$5,217,202	\$208,700	14-11	30	\$5,217,202	\$27,300	30	\$0
83	CC 52283325	MORENO JENNY	25-14	25	\$2,954,246	\$472,700	\$118,200	\$118,200	EP5008	25	CC724	\$2,954,246	\$118,200	14-11	25	\$2,954,246	\$15,000	25	\$0


EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
84	CC 102313125	MORENO JENNY	25-14	5	\$406,062	\$95,000	EP5008	5	\$406,062	\$16,300	CE274	5	\$501,241	\$10,100	14-11	5	\$406,062	\$10,100	5	\$406,062	\$10,100	5	\$406,062	\$10,100
85	CC 7249863	MORENO WILSON	25-14	22	\$2,026,934	\$374,400	EP5002	22	\$2,026,934	\$81,100	CE274	22	\$2,026,934	\$81,100	14-11	22	\$2,026,934	\$81,100	22	\$2,026,934	\$81,100	22	\$2,026,934	\$81,100
86	CC 7249863	MORENO WILSON	25-14	8	\$737,067	\$118,000	EP5002	8	\$737,067	\$29,500	CE274	8	\$737,067	\$29,500	14-11	8	\$737,067	\$29,500	8	\$737,067	\$29,500	8	\$737,067	\$29,500
87	CC 80174685	MURCIA LEONARDO	230301	30	\$1,756,000	\$281,000	EP5008	30	\$1,756,000	\$70,300	CE274	30	\$1,756,000	\$70,300	14-11	30	\$1,756,000	\$70,300	30	\$1,756,000	\$70,300	30	\$1,756,000	\$70,300
88	CC 123523910	ORILLANO ISABEL	230301	23	\$1,451,148	\$232,100	EP5008	23	\$1,451,148	\$58,100	CE274	23	\$1,451,148	\$58,100	14-11	23	\$1,451,148	\$58,100	23	\$1,451,148	\$58,100	23	\$1,451,148	\$58,100
89	CC 123523910	ORILLANO ISABEL	230301	7	\$604,455	\$96,800	EP5008	7	\$604,455	\$24,000	CE274	7	\$604,455	\$24,000	14-11	7	\$604,455	\$24,000	7	\$604,455	\$24,000	7	\$604,455	\$24,000
90	CC 1023920766	OTERO YERENIA	230301	28	\$3,466,267	\$554,700	EP5008	28	\$3,466,267	\$138,700	CE274	28	\$3,466,267	\$138,700	14-11	28	\$3,466,267	\$138,700	28	\$3,466,267	\$138,700	28	\$3,466,267	\$138,700
91	CC 39678936	PAEZ YEMMY	230301	29	\$1,927,007	\$308,400	EP5005	29	\$1,927,007	\$77,100	CE274	29	\$1,927,007	\$77,100	14-11	29	\$1,927,007	\$77,100	29	\$1,927,007	\$77,100	29	\$1,927,007	\$77,100
92	CC 39678936	PAEZ YEMMY	230301	1	\$40,882	\$9,800	EP5005	1	\$40,882	\$2,500	CE274	1	\$40,882	\$2,500	14-11	1	\$40,882	\$2,500	1	\$40,882	\$2,500	1	\$40,882	\$2,500
93	CC 1023973025	PALOMO JULIAN	25-14	19	\$6,158,700	\$1,047,000	EP5008	19	\$6,158,700	\$246,400	CE274	19	\$6,158,700	\$246,400	14-11	19	\$6,158,700	\$246,400	19	\$6,158,700	\$246,400	19	\$6,158,700	\$246,400
94	CC 1023973025	PALOMO JULIAN	25-14	11	\$2,396,367	\$407,800	EP5008	11	\$2,396,367	\$96,000	CE274	11	\$2,396,367	\$96,000	14-11	11	\$2,396,367	\$96,000	11	\$2,396,367	\$96,000	11	\$2,396,367	\$96,000
95	CC 79873005	PEREZ JESUS	230301	30	\$2,946,027	\$471,400	EP5017	30	\$2,946,027	\$117,900	CE274	30	\$2,946,027	\$117,900	14-11	30	\$2,946,027	\$117,900	30	\$2,946,027	\$117,900	30	\$2,946,027	\$117,900
96	CC 79813643	PEREZ RODRIGO	25-14	30	\$1,909,000	\$305,500	EP5007	30	\$1,909,000	\$76,400	CE274	30	\$1,909,000	\$76,400	14-11	30	\$1,909,000	\$76,400	30	\$1,909,000	\$76,400	30	\$1,909,000	\$76,400
97	CC 1013997116	PINO JUAN	230301	26	\$1,276,600	\$204,300	EP5010	26	\$1,276,600	\$51,100	CE274	26	\$1,276,600	\$51,100	14-11	26	\$1,276,600	\$51,100	26	\$1,276,600	\$51,100	26	\$1,276,600	\$51,100
98	CC 1015997116	PINO JUAN	230301	4	\$196,400	\$31,500	EP5010	4	\$196,400	\$7,900	CE274	4	\$196,400	\$7,900	14-11	4	\$196,400	\$7,900	4	\$196,400	\$7,900	4	\$196,400	\$7,900
99	CC 1026653606	PIETO ANDRES	230301	30	\$1,473,000	\$235,700	EP5005	30	\$1,473,000	\$59,000	CE274	30	\$1,473,000	\$59,000	14-11	30	\$1,473,000	\$59,000	30	\$1,473,000	\$59,000	30	\$1,473,000	\$59,000
100	CC 52933991	PIZON SONIA	230301	30	\$5,766,948	\$980,600	EP5017	30	\$5,766,948	\$230,700	CE274	30	\$5,766,948	\$230,700	14-11	30	\$5,766,948	\$230,700	30	\$5,766,948	\$230,700	30	\$5,766,948	\$230,700
101	CC 1010226277	PIETO CAROL	230301	30	\$2,431,000	\$389,000	EP5008	30	\$2,431,000	\$97,300	CE274	30	\$2,431,000	\$97,300	14-11	30	\$2,431,000	\$97,300	30	\$2,431,000	\$97,300	30	\$2,431,000	\$97,300
102	CC 1049633434	PUENTES LUIS	230301	30	\$5,000,000	\$800,000	EP5017	30	\$5,000,000	\$200,000	CE274	30	\$5,000,000	\$200,000	14-11	30	\$5,000,000	\$200,000	30	\$5,000,000	\$200,000	30	\$5,000,000	\$200,000
103	CC 80215483	QUINTERO JIMMY	230301	30	\$1,596,000	\$255,400	EP5002	30	\$1,596,000	\$63,900	CE274	30	\$1,596,000	\$63,900	14-11	30	\$1,596,000	\$63,900	30	\$1,596,000	\$63,900	30	\$1,596,000	\$63,900
104	CC 53120357	RAMIREZ JOHANNA	25-14	30	\$4,687,000	\$750,000	EP5005	30	\$4,687,000	\$187,500	CE274	30	\$4,687,000	\$187,500	14-11	30	\$4,687,000	\$187,500	30	\$4,687,000	\$187,500	30	\$4,687,000	\$187,500
105	CC 1023599482	RAMIREZ JENIFFER	25-14	23	\$1,129,300	\$180,700	EP5037	23	\$1,129,300	\$45,200	CE274	23	\$1,129,300	\$45,200	14-11	23	\$1,129,300	\$45,200	23	\$1,129,300	\$45,200	23	\$1,129,300	\$45,200
106	CC 1023599482	RAMIREZ JENIFFER	25-14	7	\$343,700	\$55,000	EP5037	7	\$343,700	\$13,800	CE274	7	\$343,700	\$13,800	14-11	7	\$343,700	\$13,800	7	\$343,700	\$13,800	7	\$343,700	\$13,800
107	CC 1015466226	RAMIREZ MARBA	230301	30	\$3,679,399	\$588,800	EP5037	30	\$3,679,399	\$147,200	CE274	30	\$3,679,399	\$147,200	14-11	30	\$3,679,399	\$147,200	30	\$3,679,399	\$147,200	30	\$3,679,399	\$147,200
108	CC 80538916	REY CAMILO	25-14	30	\$3,167,668	\$506,900	EP5017	30	\$3,167,668	\$126,800	CE274	30	\$3,167,668	\$126,800	14-11	30	\$3,167,668	\$126,800	30	\$3,167,668	\$126,800	30	\$3,167,668	\$126,800
109	CC 1023927497	REYES ALEXIS	230301	30	\$4,257,389	\$681,200	EP5008	30	\$4,257,389	\$170,300	CE274	30	\$4,257,389	\$170,300	14-11	30	\$4,257,389	\$170,300	30	\$4,257,389	\$170,300	30	\$4,257,389	\$170,300
110	CC 80921041	RINCON JULIAN	230301	30	\$3,260,705	\$521,800	EP5005	30	\$3,260,705	\$130,500	CE274	30	\$3,260,705	\$130,500	14-11	30	\$3,260,705	\$130,500	30	\$3,260,705	\$130,500	30	\$3,260,705	\$130,500
111	CC 1000139013	RODRIGUEZ LAURA	230301	30	\$1,880,428	\$300,900	EP5017	30	\$1,880,428	\$75,300	CE274	30	\$1,880,428	\$75,300	14-11	30	\$1,880,428	\$75,300	30	\$1,880,428	\$75,300	30	\$1,880,428	\$75,300
112	CC 1099363455	RODRIGUEZ LORENA	230301	30	\$1,860,072	\$297,700	EP5041	30	\$1,860,072	\$74,500	CE274	30	\$1,860,072	\$74,500	14-11	30	\$1,860,072	\$74,500	30	\$1,860,072	\$74,500	30	\$1,860,072	\$74,500
113	CC 1233896964	RODRIGUEZ LUIS	230301	30	\$1,485,000	\$237,600	EP5017	30	\$1,485,000	\$59,400	CE274	30	\$1,485,000	\$59,400	14-11	30	\$1,485,000	\$59,400	30	\$1,485,000	\$59,400	30	\$1,485,000	\$59,400
114	CC 7120842	RODRIGUEZ OMAR	25-14	30	\$2,430,242	\$388,900	EP5017	30	\$2,430,242	\$97,300	CE274	30	\$2,430,242	\$97,300	14-11	30	\$2,430,242	\$97,300	30	\$2,430,242	\$97,300	30	\$2,430,242	\$97,300
115	CC 1020566882	RODRIGUEZ OSCAR	230301	30	\$1,535,000	\$246,400	EP5008	30	\$1,535,000	\$61,400	CE274	30	\$1,535,000	\$61,400	14-11	30	\$1,535,000	\$61,400	30	\$1,535,000	\$61,400	30	\$1,535,000	\$61,400
116	CC 1025523632	SANCHEZ MARJANELA	230301	30	\$3,552,442	\$568,400	EP5008	30	\$3,552,442	\$142,100	CE274	30	\$3,552,442	\$142,100	14-11	30	\$3,552,442	\$142,100	30	\$3,552,442	\$142,100	30	\$3,552,442	\$142,100
117	CC 1073600442	SANCHEZ ROCIO	230301	28	\$1,400,000	\$224,000	EP5010	28	\$1,400,000	\$56,000	CE274	28	\$1,400,000	\$56,000	14-11	28	\$1,400,000	\$56,000	28	\$1,400,000	\$56,000	28	\$1,400,000	\$56,000
118	CC 1000217727	SANCHEZ WILSON	230301	30	\$3,487,942	\$558,100	EP5002	30	\$3,487,942	\$139,600	CE274	30	\$3,487,942	\$139,600	14-11	30	\$3,487,942	\$139,600	30	\$3,487,942	\$139,600	30	\$3,487,942	\$139,600
119	CC 1094228138	SERRANO JUAN	230301	30	\$2,409,000	\$385,500	EP5008	30	\$2,409,000	\$96,400	CE274	30	\$2,409,000	\$96,400	14-11	30	\$2,409,000	\$96,400	30	\$2,409,000	\$96,400	30	\$2,409,000	\$96,400
120	CC 3185672	SERRA VICTOR	230301	30	\$11,750,411	\$1,997,700	EP5005	30	\$11,750,411	\$470,100	CE274	30	\$11,750,411	\$470,100	14-11	30	\$11,750,411	\$470,100	30	\$11,750,411	\$470,100	30	\$11,750,411	\$470,100
121	PT 6377833	SILVA WILSON	230301	0	\$0	\$0	EP5005	0	\$0	\$0	CE274	0	\$0	\$0	14-11	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
122	CC 1122417571	SUAREZ YULEISY	230301	30	\$1,473,000	\$235,700	EP5005	30	\$1,473,000	\$59,000	CE274	30	\$1,473,000	\$59,000	14-11	30	\$1,473,000	\$59,000	30	\$1,473,000	\$59,000	30	\$1,473,000	\$59,000
123	CC 1023977794	TERRAZA ERICK	230301	30	\$1,473,000	\$235,700	EP5010	30	\$1,473,000	\$59,000	CE274	30	\$1,473,000	\$59,000	14-11	30	\$1,473,000	\$59,000	30	\$1,473,000	\$59,000	30	\$1,473,000	\$59,000
124	CC 1020758157	TORRES JULIETH	25-14	27	\$1,988,100	\$318,100	EP5001	27	\$1,988,100	\$79,600	CE274	27	\$1,988,100	\$79,600	14									

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	
134	CC 80263388	VARGAS ALFONSO	75-14	30	\$1,927,000	\$308,400	EP5017	30	\$1,927,000	\$77,100	CE724	30	\$1,927,000	\$77,100	14-11	30	\$1,927,000	\$10,100	14-11	30	\$1,927,000	\$10,100	
135	CC 9021190	VILARDE CARLOS	230301	30	\$1,485,000	\$556,800	EP5002	30	\$3,480,000	\$159,200	CE724	30	\$3,480,000	\$159,200	14-11	30	\$1,485,000	\$18,200	14-11	30	\$1,485,000	\$18,200	
136	CC 1009851648	ZAMERANO ANGE	230301	30	\$3,280,000	\$574,800	EP5017	30	\$3,280,000	\$181,200	CE724	30	\$3,280,000	\$181,200	14-11	30	\$3,280,000	\$17,200	14-11	30	\$3,280,000	\$17,200	
137	CC 79967515	TEA JUAN	230301	25	\$9,732,243	\$1,654,600	EP5005	25	\$9,732,243	\$389,300	CE724	25	\$9,732,243	\$389,300	14-11	25	\$9,732,243	\$30,900	14-11	25	\$9,732,243	\$30,900	
138	CC 79967515	TEA JUAN	230301	3	\$398,365	\$67,800	EP5005	3	\$398,365	\$16,000	CE724	3	\$398,365	\$16,000	14-11	3	\$398,365	\$0	14-11	3	\$398,365	\$0	
139	CC 79967515	TEA JUAN	230301	2	\$398,365	\$67,800	EP5005	2	\$398,365	\$16,000	CE724	2	\$398,365	\$16,000	14-11	2	\$398,365	\$0	14-11	2	\$398,365	\$0	
Ciudad: MANIZALES (Depto: CALDAS (1 Afiliados)					\$5,578,000	\$892,500			\$5,578,000	\$223,200			\$5,578,000	\$223,200			\$5,578,000	\$29,200			\$5,578,000	\$29,200	
140	CC 105884154	MEJIA GENRY	230301	30	\$5,578,000	\$892,500	EP5016	30	\$5,578,000	\$223,200	CE724	30	\$5,578,000	\$223,200	14-11	30	\$5,578,000	\$29,200	14-11	30	\$5,578,000	\$29,200	
Ciudad: SOACIA, Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					\$1,485,000	\$237,600			\$1,485,000	\$59,400			\$1,485,000	\$59,400			\$1,485,000	\$7,800			\$1,485,000	\$7,800	
141	CC 1073668486	NIETO GABRIEL	231001	30	\$1,485,000	\$237,600	EP5017	30	\$1,485,000	\$59,400	CE724	30	\$1,485,000	\$59,400	14-11	30	\$1,485,000	\$7,800	14-11	30	\$1,485,000	\$7,800	
Total Afiliados(112)					\$383,599,099	\$57,790,900			\$383,599,099	\$18,755,400			\$383,599,099	\$18,755,400			\$383,599,099	\$7,390,600			\$383,599,099	\$7,390,600	
																					\$41,662,850	\$2,003,400	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante
NIT 800237412	1	FERRICENTROS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES
NIT 800237412		Sucursal Principal	
2025-06		FERRICENTROS SAS	
2025-07		AV CARACAS 74 25	
1600549719		BANCOLOMBIA	
948837345		Banco	
1600549719		Dias Mora	
2025/07/03		Valor	
2025/07/03		0	
1600549719		\$95,208,100	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				106	\$57,790,900	\$0	\$0	\$57,790,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	12	\$4,762,700	\$0	\$0	\$4,762,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	25	\$14,688,000	\$0	\$0	\$14,688,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	54	\$30,095,100	\$0	\$0	\$30,095,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	14	\$5,804,700	\$0	\$0	\$5,804,700
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$2,440,400	\$0	\$0	\$2,440,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				110	\$2,390,600	\$0	\$0	\$2,390,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	110	\$2,390,600	\$0	\$0	\$2,390,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				107	\$14,187,800	\$0	\$0	\$14,187,800
CONFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	1	\$155,100	\$0	\$0	\$155,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	105	\$13,809,500	\$0	\$0	\$13,809,500
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	1	\$223,200	\$0	\$0	\$223,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				112	\$18,755,400	\$0	\$0	\$18,755,400
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$87,500	\$0	\$0	\$87,500
CAPITAL SALUD	EPS034	900,298,372	9	2	\$239,400	\$0	\$0	\$239,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	28	\$3,856,500	\$0	\$0	\$3,856,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	\$885,600	\$0	\$0	\$885,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	19	\$1,969,100	\$0	\$0	\$1,969,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	\$466,500	\$0	\$0	\$466,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$74,500	\$0	\$0	\$74,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	16	\$2,258,800	\$0	\$0	\$2,258,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	31	\$8,917,500	\$0	\$0	\$8,917,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$1,250,100	\$0	\$0	\$1,250,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$1,250,100	\$0	\$0	\$1,250,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$833,300	\$0	\$0	\$833,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$833,300	\$0	\$0	\$833,300
TOTAL				112	\$95,208,100	\$0	\$0	\$95,208,100

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-147
		Fecha:	17/06/2024
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO	Página:	1 de 1
		Versión:	3

ORDEN DE COMPRA N° 148285 de 2025

Yo, ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL, en calidad de supervisor de la orden de compra No. **OC-148285 - 2025**, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE MOSQUERA** y **FERRICENTROS S.A.S**, identificado con Nit No. 800.237.412-1, **CERTIFICO** que el contratista cumplió con las obligaciones de la mencionada orden de compra, de acuerdo con el informe presentado para el objeto del contrato "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ELABORADAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.", por lo cual se considera procedente que se realice el pago pactado y se da el visto bueno correspondiente.

CERTIFICO que el informe presentado fue revisado integralmente, constatando que la información incluida es correcta y que contiene de manera adecuada la evidencia de la ejecución contractual.

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	07/07/2025	2025002156	\$ 2.749.495
REDUCCIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	07/07/2025	2025000408	\$ 1.250.505
REGISTRO DE LA ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
POLIZA	N/A	N/A	N/A
ESTAMPILLA	N/A	N/A	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		27/06/2025	
FECHA DE INICIO		07/07/2025	
FECHA DE TERMINACIÓN		31/07/2025	
VALOR CONTRATO		\$ 2.749.495	
OTRO SI		N/A	
ADICIÓN 1 (...)		N/A	
PRORROGA 1 (...)		N/A	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ 2.749.495	
FECHA DE TERMINACIÓN + PRORROGA		31/07/2025	
VALOR A PAGAR		\$ 2.749.495	

ENTRADA AL ALMACEN		
FECHA	NUMERO	VALOR
24/07/2025	202500004	\$2.749.495

Así mismo, de conformidad con la aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista por medio de certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal certifica que durante el lapso anterior a la fecha de presentación de la cuenta de cobro el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL		
FECHA	NUMERO DE PLANILLA	VALOR
03-07-2025	9488257345 Tipo E	\$ 95.208.100

Nota: Debido a los inconvenientes presentados con la validación de la planilla en la plataforma SECOP II, ésta debió ser validada manualmente.

OBSERVACIONES: ÚNICO PAGO - Factura electrónica de venta No. 01CR-691344, por la suma de \$2.749.495, con fecha de vencimiento el 2025-08-09.

Para constancia se expide la presente certificación, con destino a la Secretaria de Hacienda Municipal para que efectué el respectivo pago, a los 06 días del mes de agosto de 2025.


ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL
DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS



RADICACIÓN ORDEN DE PAGO N° 148285 -2025

1 mensaje

DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS <asuntosolicivosyfamilia@mosquera-cundinamarca.gov.co>
Para: cuentas cuentas <cuentas@mosquera-cundinamarca.gov.co>

6 de agosto de 2025,
8:59

Cordial saludo y deseandoles exitos en sus labores diarias,

Por parte de la Dirección de Coordinación de Inspecciones y Comisarias y deseandole exitos en sus labores diarias,

Teniendo en cuenta el asunto en referencia y con el acostumbrado respeto, nos permitimos anexar soporte de la radicación de órdenes de pago N°148285 -2025.

Agradecemos su gestión y colaboración,

Atentamente,

ALEJANDRO ENRIQUE SANTANA ANGEL
Director de Coordinación de Inspecciones y Comisarias

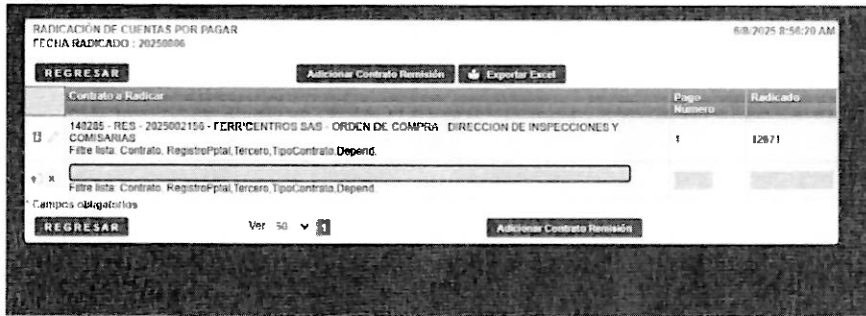
Secretaria de Gobierno

Calle 17A No. 14-45 Barrio Praderas, centro de atención a la comunidad y la familia, Mosquera-Cundinamarca

Teléfono: 893 9811 EXT. 2201

Código Postal: Zona Rural 250040-Zona Urbana 250047

Elaboró: **Valentina P.**



 ALCALDÍA DE MOSQUERA	MUNICIPIO DE MOSQUERA	Código:
	PROCESO FINANCIERO	Versión:
		Página 1 de 1

ORDEN DE PAGO No COM-2025004917

Nit: 899999342-3

viernes, 08 de agosto del 2025

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE FERRICENTROS SAS **Nit/C.C.** 800237412 **DV** 1
DIRECCION AVENIDA CARACAS No.74-25 BOGOTA **Teléfono** 6511212
DESCRIPCION ORDEN DE COMPRA 148285 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ELABORADAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	BASE GRAVABLE	%	DEBITOS	CREDITOS
24010101	Bienes y servicios	0.00	0.00	2,749,495.00	0.00
24010101	Bienes y servicios	0.00	0.00	0.00	2,749,495.00
SUMAS IGUALES				2,749,495.00	2,749,495.00
Documento		Valor a Girar		2,749,495.00	

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2025002425	2025002156	2.3.4101014.2024254730 011.028.1101	APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE MOSQUERA FUENTE: 1101(LIBRE ASIGNACION) Meta: 028 (Llevar a cabo una caracterización anual de la población víctima.)	2,749,495.00
TOTAL PRESUPUESTO				2,749,495.00


NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO
SECRETARIA DE HACIENDA


NATALIA PALACIOS BENAIDES
Elaboró

11:50

Tpd

MEMORANDUM FOR THE RECORD


DATE: 10/10/54

TO: SAC, NEW YORK

FROM: SAC, NEW YORK

SUBJECT: [Illegible]

1
2
3
4
5

	MUNICIPIO DE MOSQUERA	Código:
	PROCESO FINANCIERO	Versión:
		Página: 1 de 1

COMPROBANTE DE EGRESOS Nro: EGR - 2025006170

Nit: 899999342-3

lunes, 11 de agosto de 2025

COMPROBANTE AFECTADO	COM	2025004917	11-ago.-25
-----------------------------	-----	------------	------------

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE	FERRICENTROS SAS	CC o NIT	800237412	Dv 1	
DIRECCION	AVENIDA CARACAS No.74-25 BOGOTA	TELEFONO	6511212		
BANCO	BANCO COLPATRIA	CUENTA	5074384015	TIPO CUENTA	CTA AH
CHEQUE No	PAGO ELECTRONICO	VALOR PAGO	2,725,495.00		

DESCRIPCION
 ORDEN DE COMPRA 148285 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ELABORADAS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN DE INSPECCIONES Y COMISARIAS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA. SE APLICAN RETENCIONES DE ACUERDO A ESTATUTO TRIBUTARIO.

SON **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTI CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MC.**

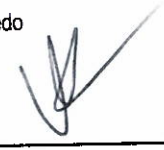
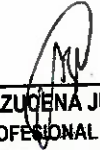

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

					RETENCIONES		
CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	TIPO	BASE	%
111005134460		BBVA CTE NOMINA ALCALDIA 344-00446-0	00.00	2,725,495.00			
41058201	1.1.01.02.218.12	Tasa Pro Deporte y Recreación	00.00	24,000.00	TASA PRO DE	2,438,085.00	1.000
24010101 800237412 001	2.3.4101014.20242547300 11	Bienes y servicios FERRICENTROS SAS	2,749,495.00	00.00			
SUMAS IGUALES			2,749,495.00	2,749,495.00			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	DEPENDENCIA	VALOR
2025002425	2025002156	2.3.4101014.2024254730011.0 28.1101	APOYO INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE MOSQUERA . FUENTE: 1101-LIBRE ASIGNACION	SECRETARIA DE GOBIERNO	2,749,495.00
028 Llevar a cabo una caracterización anual de la población víctima.					2,749,495.00

TOTAL PRESUPUESTO

Elaboró: Iquevedo Aprobo: 	Modifico: Reviso:  MARIA AZUCENA JURADO HERNANDEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Firma y Sello Beneficiario  c.c ó Nit
--	--	---

MUNICIPIO DE MOGUERA

PROCESO FINANCIERO

CARGO

FECHA



Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



ALCALDÍA DE
MOSQUERA



Secretaría de Hacienda

MEMORANDO : 202501522

Mosquera, Cundinamarca, 14 de Agosto de 2025

PARA: **JOHANNA ALEJANDRA CAMPOS RODRIGUEZ**
Directora de Tesorería

ASUNTO: REALIZAR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCO BBVA CTE NOMINA
ALCALDIA 344-00446-0

Cordial Saludo. Mediante el presenta me permito solicitar realizar la transferencia electrónica de la cuenta de la referencia, como se detalla:

EGRESO	CONTRATISTA	VALOR GIRO	BANCO	CUENTA
2025006170	FERRICENTROS SAS	2,725,495.00	BANCO COLPATRIA	5074384015

TOTAL VALOR PAGOS

\$ 2,725,495.00

N° DE CUENTAS : 1

Agradezco su amable colaboración.

Cordialmente.


NAZLY JULIETH SANDOVAL ROMERO

PAGADO

Reviso: Ma. Azucena Jurado Hernandez / P.E.

?

Elaboró: JHON SANCHEZ AMAYA 



22

22
22
22
22
22



Net Cash

P.A

Detalle Fichero


14/Aug/25 16:52:10

Información del fichero

Referencia:	14/08/2025.NOM	Tipo de Orden:	NOM
Archivo:	MEMO1522	Clave:	ALCALDIA DE MOS
Fecha de proceso:	14/08/2025	Nombre:	nomina
Cuenta a debitar:	CC - 00130344000100004460	Importe Total:	2.725.495,00
Ordenes:	1	Abono desde efectivo:	No

IDENTIFICACIÓN	BENEFICIARIO	FORMA DE PAGO	CUENTA BENEFICIARIA	FECHA VENCIMIENTO	IMPORTE (COP)
0000008002374121	FERRICENTROS SAS	1 Abono/cargo cuenta	5074384015	N/A	2.725.495,00

2

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	MUNICIPIO DE MOSQUERA	Código:	
	PROCESO FINANCIERO	Versión:	
		Página 1 de 1	

COMPROBANTE DE EGRESOS No EGR-2025000212

Nit: 899999342-3

viernes, 07 de febrero del 2025

COMPROBANTE AFECTADO	COM	0	
-----------------------------	------------	----------	--

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE COOTRADECUN **Nit/C.C.** 860402925 **DV** 3
DIRECCION CRA. 17 N° 57-415 **Teléfono** 3457665 EXT. 303
BANCO BANCO DE BOGOTA **CUENTA** 079277307 **TIPO CUENTA** CTA AH
PAGADO A COOTRADECUN
CHEQUE No PAGO ELECTRONICO **VALOR PAGO** 13.865,643.00

DESCRIPCION

PAGO DESCUENTOS DE NOMINA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2025. APORTE Y CREDITO

SON	TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS
------------	--

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	TIPO	BASE	%
24240501		COOTRADECUN	7,011,116.00	0.00		0.00	0.00
24240501		COOTRADECUN	6,854,527.00	0.00		0.00	0.00
111005134460		BBVA CTE. NOMINA ALCALDIA 344-00446-0	0.00	13,865,643.00		0.00	0.00
SUMAS IGUALES			13,865,643.00	13,865,643.00			
Documento		PAGO ELECTRONICO	Valor a Girar			13,865,643.00	

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	DEPENDENCIA	VALOR
TOTAL PRESUPUESTO					0.00

Elaboro: LUZ ADRIANA QUEVEDO	Modificó:	
Aprobó	revisó	Firma y sello del beneficiario
	MARIA AZUCENA JURADO HERNANDEZ PROFESIONAL ESPECIALIZADO	C.C. o N.I.T.



Net Cash

Detalle Fichero

20/Aug/25 10:05:35

Información del fichero

Clave Empresa:	ALCALDIA DE MOS	Cuenta de Cargo:	CC - 00130344000100004460
F.de proceso:	14-08-2025	Nombre Fichero:	MEMO1522
Referencia:	DVN 15/08/2025	Órdenes:	1
Producto:	Nóminas	Importe Total:	2.725.495,00

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	CUENTA BENEFICIARIA	BANCO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO	MOTIVO
FERRICENTROS SAS	0000008002374121	5074384015	0019 - BANCO SCOTIABANK COLPATRIA	2.725.495,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO

OK

